

Directorio

Ing. Jorge Campos Aguilar Presidente Municipal

Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales Síndico

Abogado Arturo Fernández Ramírez Secretario General

Lic. Patricia García Cárdenas Regidora

C. Roberto Flores Ochoa Regidor

C. María Concepción Figueroa Zúñiga Regidora

Ing. Juan Alfonso Barajas Arias

Regidor

Lic. Adelí Sedano Becerra

Regidora

Lic. Fabiola Candelario Morales

Regidora

C. Andrés Sánchez Sánchez

Regidor

Lic. Víctor Enrique González Jiménez

Regidor

Abogado Amílcar Rafael Morales González Regidor

Dirección de Comunicación Social



Sección I

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Contenido

Sección II

Código de Ética del Municipio de Sayula, Jalisco.

INTRODUCCIÓN MISIÓN Y VALORES

Misión

Valores

Enfocarse en el ciudadano

Buscar la excelencia

Trabajamos como un solo cuerpo

Actuar con integridad

NUESTRA GENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS

Incorporación de personal

Compromisos con nuestros empleados

Relación entre el personal

Responsabilidad de los Servidores Públicos

Compromiso de la Administración Pública Municipal con los Derechos Humanos RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

Equidad y justicia en la relación con proveedores

Relación con proveedores

Respeto en los términos de contratos, licencias, leyes y reglamentos

Desarrollo de proveedores

ANTI-SOBORNO

Prohibición general a la corrupción

Tratando con intermediarios

Soborno y/o Extorsión

PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

CONFLICTOS DE INTERÉS

Personal con intereses externos o actividades externas

Personal como usuario de servicios públicos

Personal como proveedor

Reporte de conflicto de interés

Manejo de conflictos de interés

ACTIVIDADES POLÍTICAS

Contribuciones Políticas

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsabilidad por la seguridad y la salud

Equipo de protección personal

INFORMACIÓN PÚBLICA, PRIVILEGIADA y RESERVADA

Principios

Información Reservada y Confidencial

Información Privilegiada

PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Custodia y salvaguarda de activos

Uso de activos para beneficio personal y otros fines distintos a los establecidos

Uso y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipo

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

Sistema de consecuencias

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Sección III

Manual Operativo del Municipio de Sayula, Jalisco.

INTRODUCCIÓN

Presidente Municipal

Secretaría Particular del Presidente

Sindicatura

Dirección Jurídica y de Apremios

Coordinación Jurídica

Asesor Jurídico

Hacienda Pública Municipal

Dirección de Patrimonio

Secretaría General

Prensa y Difusión

Contraloría Municipal

Oficialía Mayor Administrativa

Oficialía Mayor de Padrón y Licencias

Junta Municipal de Reclutamiento

Mercados

Dirección de Catastro

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Seguridad Pública

Dirección Operativa de Tránsito y Vialidad

Dirección Operativa de Protección Civil

Oficialía del Registro Civil

Dirección de Servicios Generales

Cementerios

Parques y Jardines

Maquinaria Pesada

Aseo Público

Dirección de Desarrollo Urbano

Delegación Municipal de Usmajac

Agencias Municipales de El Reparo y

de Tamaliagua

Juzgado Municipal

Dirección de Ecología y Turismo

Dirección de Atención a la Juventud

Dirección de Atención a la Mujer

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Desarrollo Humano

Dirección de Deportes

Jefatura del Rastro Municipal

Dirección Jurídica adscrita a la

Dirección de Tránsito v Vialidad

Dirección Jurídica adscrita a la

Dirección de Seguridad Pública

Sección IV

Publicación de Edicto de Notificación de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2016



	Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo
	Municipio: Sayula Jalisco
No.	DESCRIPCIÓN
1	PROYECTAR EL TURISMO, LA GASTRONOMIA, LAS FESTIVIDADES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE SAYULA
2	MEJORAR Y AMPLIAR LA COBERTURA DE RECOLECCION DE BASURA Y EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS, ASI COMO COMBATIR LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE AL NO TENER INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL.
3	EFICIENTAR EL SERVICIO Y ADMINISTRACION DE AGUAS POTABLES
4	MEJORAR LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO SUS DELEGACIONES Y AGENCIAS.
5	ESTABLECER MECANISMOS PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
6	BRINDAR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES CON CALIDAD
7	PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO
8	
9	
10	

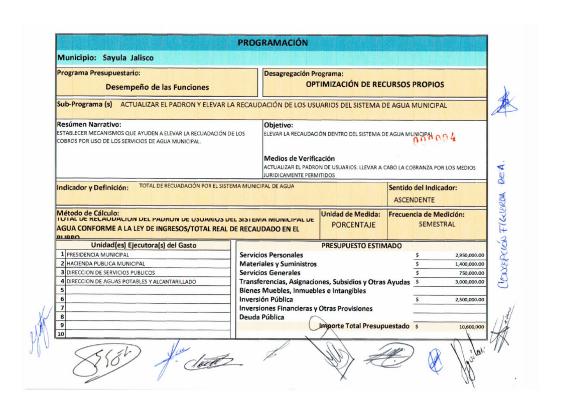
CONCERCIÓN FIGUERON DE

POUCEPCIÓN FIGUERON DEA Compromisos del Plan Municipal de Desarrollo y Asuntos Críticos de Atención Municipio: Sayula Jalisco No. **DESCRIPCIÓN** PRESIDENCIA MUNICIPAL: INTEGRAR AL MUNICIPIO DE SAYULA A LA DENOMINACION DE "PUEBLO MAGICO" CON EL OBJETO DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, Y FORTALECER Y POSICIONAR EL MUNICIPIO COMO UN REFERENTE DE LA REGION 11 LAGUNA, FORTALECIENDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DONDE DESTACAN EL TURISMO, LA ARTESANIA GASTRONOMIA, FESTIVIDADES Y TRADICIONES. AREAS ADMINISTRATIVAS: ADHERIR AL MUNICIPIO AL SIMAR (SISTEMA INTERMUNICIPAL DEL MANEJO DE RESIDUOS) CON LA FINALIDAD DE RESOLVER EL PROBLEMA TAN AGRAVANTE QUE SE VIVE EN EL VERTEDERO MUNICIPAL AL NO CONTAR EL MUNICIPIO CON UN MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS NI LAS INSTALACIONES NECESARIAS. AGUAS POTABLES: MEJORAR EL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL POR MEDIO DE ADECUACIONES EN LINEAS DE CONDUCCION, SECTORIZACIÓN, INSTALACIONES DE EQUIPOS Y SOFTWARE QUE PERMITAN LA ACTUALIZACION DEL PADRON DE LAS TOMAS DE USUARIOS, LO QUE IMPACTARA EN UNA OPTIMIZACION DE LA RECAUDACIÓN Y QUE VA A DERIVAR EN LA MEJORA DIRECTA DEL SERVICIO. ALUMBRADO PUBLICO: ATENDER Y DAR SOLUCION A LOS REPORTES CIUDADANOS DE FALLAS EN ALUMBRADO PUBLICO PRESIDENCIA MUNICIPAL: COORDINAR LAS POLÍTICAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y PROMOVER UN DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO HACIENDA MUNICIPAL: REALIZAR LAS MEJORAS EN LAS AREAS CORRESPONDIENTES PARA ELEVAR EL NIVEL DE RECAUDACIÓN AREAS ADMINISTRATIVAS: COMUNICACIÓN SOCIAL: MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO, OFICIALIA MAYOR: CONTRATAR AL PERSONAL ACORDE AL PUESTO Y PERFIL, COMPUTO: MANTENER EN BUEN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS. JUEZ MUNICIPAL: GARANTIZAR LA CERTIDUMBRE JURIDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA MUNICIPAL. CONTRALOR: BRINDAR A LA CIUDADANIA CERTEZA DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS. SERVICIOS MUNICIPALES: PROPORCIONAR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD PARA LA CIUDADANIA, RELIZAF las gestiones necesarias para incorporar al municipio dentro del sistema intermunicipal de manejo de DESECHOS. SEGURIDAD PUBLICA: ORGANIZAR PROGRAMAS VECINALES CON OPERATIVOS DIURNOS Y NOCTURNOS. RASTRO MUNICIPAL: GARANTIZAR UN PRODUCTO SANO PARA EL CONSUMO DE CARNE DE LA POBLACIÓN. AGUA POTABLE:

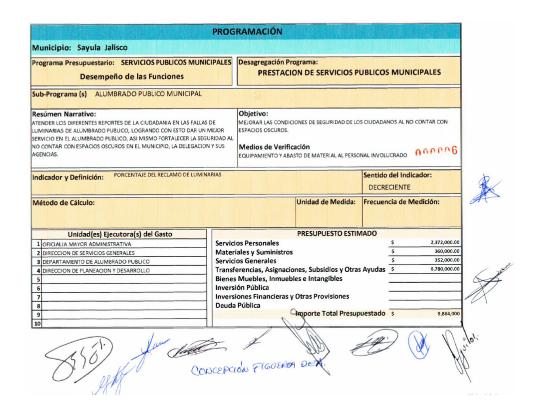
Firicicio Fiscal 2016

	Municipio: Sayula Jalisco
No.	DESCRIPCIÓN
9	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL: TURISMO: PROMOCIONAR A SAYULA COMO UN DESTINO TURISTICO, ATENDER COI EFICIENCIA A LOS TURISTAS, REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA HACER DE SAYULA PUEBLO MAGICO PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION CIUDADANA: PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DE SAYULA, MOTIVAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA.
10	OBRAS PUBLICAS: REALIZAR OBRAS QUE PERMITAN INCREMENTAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, PROMOVER L SEGURIDAD JURIDICA EN LOS ASENTAMIENTOS Y PROMOVER ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA.
11	
of the state of th	COXEPCIÓN TIGUERON COM.

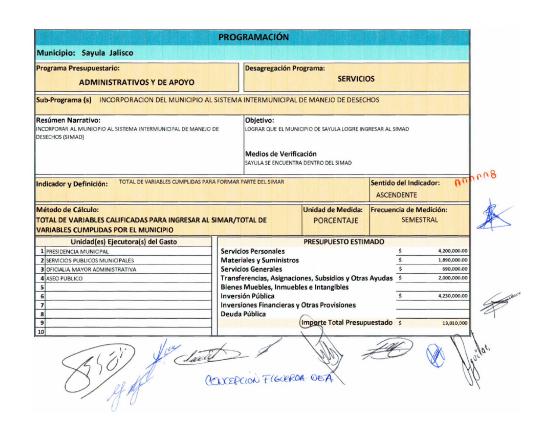
000003



Dimensión	Nombre del	Método de Cálculo	Sentido del	Frecuencia	Unidad de	Línea I	Base	N	Metas		Semaforización	
a Medir	Indicador y	TOTAL DE	Indicador	de Medición	Medida	Valor	Año	del Ciclo	del Año 2016	Verde	Amarillo	Rojo
Economia	TOTAL DE RECUADACIÓN POR EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA	RECAUDACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA CONFORME A LA LEY DE INGRESOS/TOTAL REAL DE RECAUDADO EN EL	ASCENDENTE	SEMESTRAL	96	90%	2015	100%	100%	96%	94%	90%
		LCAODADO EN EL										
										000	0005	
										6.0	3.11.75	
									2			
ni V	81	<i>(j)</i>	fa con	O DEPCIO	N FIG	S JEROA	of the second		(A)	Ø	Jest 1	ol: G



	Nombre del Indicador y	Método de Cálculo	Sentido del	Frecuencia de		Linea Bas		Me			Semaforización	
Medir	Definición		Indicador	Medición	Medida	Valor	Año	del Ciclo	del Año 2016	Verde	Amarillo	Rojo
Eficiencia	Porcentaje de reclamo de luminarias	Reporte de luminarias/luminarias atendidas	decreciente	semestral	porcentaje	0%	2015	100%	100%	10%	50%	909
								\wedge				
								9			,	
(356	5	far (Tell	B	- <i>9</i>	f 1	(M.)			Jog fay.	
	SH	33409	MODA!	F160EK	DA DE	3 / /-					*	
									none	107		



Dimensión Nombre del Indicador Métor		Método de Cálculo	Sentido del	Frecuencia	Unidad de	Línea B		Metas		Semaforización			
a Medir	y Definición		Indicador	de Medición	Medida	Valor	Año	del Ciclo	del Año 2016	Verde	Amarillo	Rojo	
Eficiencia	SIMAD	TOTAL DE VARIABLES CALIFICADAS PARA INGRESAR AL SIMAD/TOTAL DE VARIABLES CUMPLIDAS POR EL MUNICIPIO	ASCENDENTE	SEMESTRAL	%	0%	2015	100%	100%	90%	80%	70%	
											00	0000	
	8						0)	2				1	
5	5(6)	fu	Secons	5	_ 9	P		alle)	Ź	(4)	(V)		
	5(6")	- flar	Secons	Covce	- 9 Pción	FIGUE	ROA	all)	Ź	(A)	W.	\	

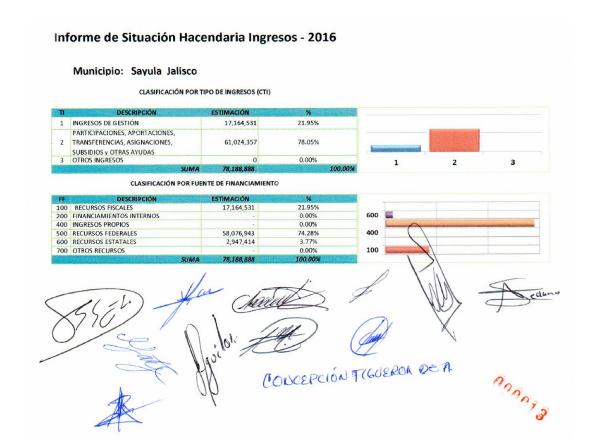
	PROGRAMACIÓN	
Municipio: Sayula Jalisco		
Programa Presupuestario: COMPROMISOS	Desagregación Programa: COMPROMISOS MUNICIPALES	
Sub-Programa (s) SAYULA PUEBLO MAGICO		
Resúmen Narrativo: EALIZAR TODAS LAS ACCIONES PARA QUE SAYULA SEA NOMBRADO PI AAGICO POR LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL.	0	nent!
	Medios de Verificación SAYULA ES NOMBRADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL COMO PUEBLO MAGICO	
ndicador y Definición: TOTAL DE VARIABLES CUMPLIDAS PAI MAGICOS	RA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS Sentido del Indicador: ASCENDENTE	λ.
Método de Cálculo: OTAL DE VARIABLES CALIFICADAS POR SECTUR PARA I MAGICO/TOTAL DE VARIABLES CUMPLIDAS POR EL MU		7
Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto 1 PRESIDENCIA MUNICIPAL 2 SECRETARIA GENERAL 3 SINDICATURA 4 SALA DE REGIDORES	PRESUPUESTO ESTIMADO Servicios Personales \$ 4,828,221.00 Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
5 6 7 8 9	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Inversión Pública \$ 1,000,000.00 Inversiones Financieras y Otras Provisiones Deuda Pública	
(1) Les Jord	importe Total Presupuestado s 5,828,221	·lar:

	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Sentido del	Frecuencia	Unidad de	Línea	Base	Me			Semaforización	
n a Medir	y Definición		Indicador	de Medición	Medida	Valor	Año	del Ciclo	del Año 2016	Verde	Amarillo	Rojo
Eficiencia	TOTAL DE VARIABLES CUMPLIDAS PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MAGICOS	TOTAL DE VARIABLES CALIFICADAS POR SECTUR PARA LA DISTINCIÓN DE PUEBLO MAGICO/TOTAL DE	ASCENDENTE	SEMESTRAL	%	. 0%	2015	100%	100%	90%	80%	709
											- 0.0	4.1
											tour	11
		-										
								2		£40		
	\$56.	v) /	lu a	tweet	3	7	0	POA DE		Æ.	W.	Van

Informe de Situación Hacendaria Ingresos - 2016

Municipio: Sayula Jalisco

	CONCEPTOS		EJERCICIO 2015	ESTIMACIÓN 2016	VARIACIÓN 2015 - 2016
NG	RESOS	SI MINE	and the second s		
1	IMPUESTOS	S	4,902,642	5 5,721,261	17%
.1	Impuesto Sobre los Ingresos	5	146,200	\$ 222,000	52%
.2	Impuestos Sobre Patrimonio	S	4,427,256		15%
.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	ş		٠ .	#IDIV/O!
.3	Impuestos al Comercio Exterior	5		s .	#¡DIV/OI
	Impuestos ai Comercio exterior Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	5		9 .	#IDIV/01
.5		5		\$.	#iDIV/OI
.6	Impuestos Ecológicos				
.7	Accesorios	5		\$ 429,630	31% #iDiV/0!
.8	Otros Impuestos	\$		\$.	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$		\$ -	#IDIV/01
.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$		\$ -	#IDIV/OI
.2	Cuotas para el Seguro Social	\$		\$ -	#[DIV/0!
.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$		S -	#¡DIV/D!
.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	5		\$ -	#i DIV/01
.5	Accesorios	\$		\$ -	#(DIV/01
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$		\$ -	#IDIV/01
.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$		\$ -	#i DIV/0!
4	DERECHOS.	\$	8,543,978	\$ 9,342,330	9%
1.1	Dererechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	5	1,182,578	\$ 1,295,793	10%
1.2	Derecho a los Hidrocarburos	5		\$ -	#IDIV/0!
.3	Derechos por Prestación de Servicios	5	7,123,920	\$ 7,796,097	9%
4	Otros Derechos	5	35,214	\$ 38,640	10%
1.5	Accesorios	S	202,266	\$ 211,800	5%
5	PRODUCTOS	\$	1,177,560	\$ 1,284,190	9%
1	Productos de Tipo Corriente	S	1,177,560		9%
. 2	Productos de Capital	S		5 -	#(DIV/0)
.3	Accesorios	5		s -	#IDIV/01
6	APROVECHAMIENTOS	\$	800,752		2%
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	5		\$ 775,000	2%
.2	Aprovechamientos de Capital	5		s -	#IDIV/01
	Otros Aprovechamientos	5		\$ 41,750	2%
.3		5		5 -	#iDIV/01
.4	Accesorios	\$			#IDIV/01
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5	Market Committee	5 -	#(DIV/O!
.1	Ingreso por Ventas de Mercancias Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	S		\$ -	#¡DIV/O!
.3	Ingresos por Ventas y Servicios de Organismos Descentralizados	S		S -	#iDIV/0!
.4	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales	\$		s -	#IDIV/01
.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales	5		s -	#¡DIV/0!
.9	Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2		,	WIDIV/O:
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$		\$ 61,024,357	3%
3.1	Participaciones	\$		\$ 32,388,527	2%
.2	Aportaciones	\$		\$ 23,435,830	4%
.3	Convenios	\$		\$ 5,200,000 \$	0% #¡DIV/0!
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-	5	#¡DIV/01
1.2	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público Transferencias al Resto del Sector Público	9	-	5 -	#¡DIV/O!
.3	Subsidios y Suvbenciones	S	- :	· -	#¡DIV/OI
.4	Avudas Sociales	5		5 -	#iDIV/01
.5	Panelones y lubilaciones	5		5 -	#¡DIV/0!
.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	S		\$ -	#iDIV/01
10	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$	-	\$.	#¡DIV/0!
0.1	Ingresos Financieros	\$		\$ -	#(DIV/0!
0.2	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor, en Efectivo y Equivalentes	\$	1.	s -	#(DIV/0! #(DIV/0!
0.3	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$	1	\$.	#IDIV/01
11	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO Endeudamiento Interno	5		5)	#IDIV/01
1.1	TOTAL DE INGRESO		74,803,472	\$ 78,188,888	4.53%
iercii	in Fred Sept (1) - free Juil	9	Plus	Mix	Paris Leeko /,



Informe de Situación Hacendaria Egresos - 2016

Municipio: Sayula Jalisco

RE:	CONCEPTOS S O S		CICIO 2015	Substitute of the	MACIÓN 2016	VARIACIÓN 2015 - 2016
000	SERVICIOS PERSONALES	\$	32,896,758	Ś	40,380,626	23%
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$	24,164,630	5	27,381,768	13%
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$		\$	6,641,436	262%
1300	Remuneraciones Adicionales Especiales	\$	4,991,950	\$	5,522,226	11%
1400	Seguridad Social	\$	60,000	\$	100,000	67%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$	1,706,207	\$	495,196	-71%
1600	Otras Prestaciones Sociales y Económicas Previsiones Previsiones Previsiones	\$4	-	\$		#¡DIV/0!
1700	rago Estillulos a Servidores Publicos	5 1	140,000	5	240,000	71%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	7,480,981	\$	9,007,360	20%
2100		\$	974,495	\$	1,028,840	6%
2200	Alimentos y Autensilios	\$	427,167	\$	312,200	-27%
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$	1,446,242	\$	1,651,320	14%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	182,246	\$	216,000	19%
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	3,339,600	\$	3,720,000	11%
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$	218,035	\$	180,000	-17%
2800	Materiales y Suministros de Seguridad	\$	5,202		912,000	17432%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	887,994	\$	987,000	11%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	10,696,721		14,972,400	40%
3100	Servicios Básicos Servicios do Arrondomiento	\$	5,348,267	\$	10,227,000	91%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$	184,586	\$	189,400	3%
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$	15,042	\$	12,000	-20%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	416,938	\$	367,200	-12%
3500		\$	1,584,335	\$	1,663,200	5%
3600		\$	152,215	\$	122,400	-20%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos Servicios Oficiales	\$	123,600	\$	189,600	53%
3800		\$	1,950,000	\$	1,350,000	-31%
3900		\$	921,738	\$	851,600	-8%
4000		\$	5,960,986	\$	5,592,708	-6%
4100		\$	-	\$	-	#¡ DIV/0!
4200 4300		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
4400	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$	-	\$	-	#¡ DIV/0!
		\$	5,094,954	\$	4,692,036	-8%
4500		\$	866,032	\$	900,672	4%
4600 4700		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
4800		\$	-	\$		#¡DIV/0!
		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
4900		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
5000 5100		\$	57,840	\$	229,000	296%
5200		\$	36,600	\$	150,000	310%
5300		\$	6,240	\$	8,000	28%
5400		\$	-	\$		#¡DIV/0!
5500		\$	-	\$	-	#[DIV/0!
5600		\$	45.000	\$	-	#¡DIV/0!
5700	4 - 1	\$	15,000	\$	24,000	60%
5800		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
5900		\$	-	\$	47.000	#; DIV/0!
5000	The state of the s	\$	11 077 003	\$	47,000	#¡ DIV/0!
5100	NAME AND POST OF THE PARTY OF T	\$	11,977,003	\$	4,127,490	-66%
5200		\$	10,397,003	\$	4,127,490	-60%
5300		\$	1,580,000	\$	-	-100% #: DIV (01
7000		\$ \$				#; DIV/0!
7100				\$		#¡DIV/0!
7200		\$	-	\$	-	#¡ DIV/0!
7300		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
		\$	-	\$	-	#¡ DIV/0!
7400		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
7500		\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
7600		\$		\$	-	#¡DIV/0!
7900		\$	ALCOHOLD STREET	\$	-	#¡DIV/0!
3000		\$		\$	•	#¡DIV/0!
9000		\$		\$	3,879,304	-32%
100		\$	4,301,025	\$	2,165,496	-50%
200		\$	1,432,158	\$	1,713,808	20%
300		\$	- []	\$	-	#¡DIV/0!
9400	Gastos de la Deuda Pública	\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
9500	Costo por Coberturas	\$	-	\$	-	#¡DIV/0!
600		\$	1	\$	-	#¡DIV/0!
900		\$	7 .	\$		#¡DIV/0!
300						

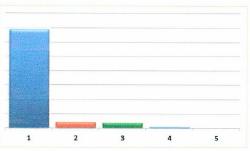
GACETA MUNICIPAL SAYULA 30 de diciembre de 2015 Año.1 No.1

Informe de Situación Hacendaria Egresos - 2016

Municipio: Sayula Jalisco

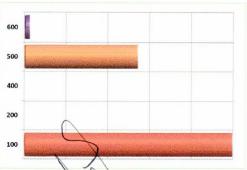
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TG	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
1	GASTO CORRIENTE	69,052,422	88.31%
2	GASTO DE CAPITAL	4,356,490	5.57%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,879,304	4.96%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	900,672	0.011519182
5	PARTICIPACIONES	0	0
	SUMA	78,188,888	100.00%



CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CFF)

FF	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
100	RECURSOS FISCALES	49,803,058	63.70%
200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-	0.00%
400	INGRESOS PROPIOS	-	0.00%
500	RECURSOS FEDERALES	27,185,830	34.77%
500	RECURSOS ESTATALES	1,200,000	1.53%
700	OTROS RECURSOS	-	0.00%
	SUMA	78,188,888	100.00%

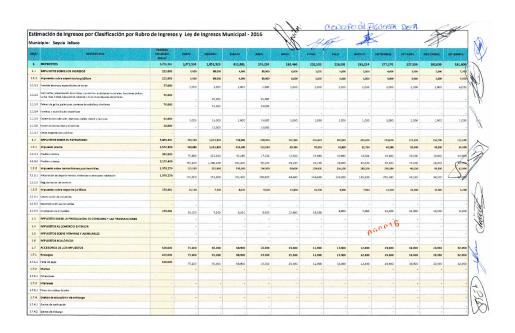


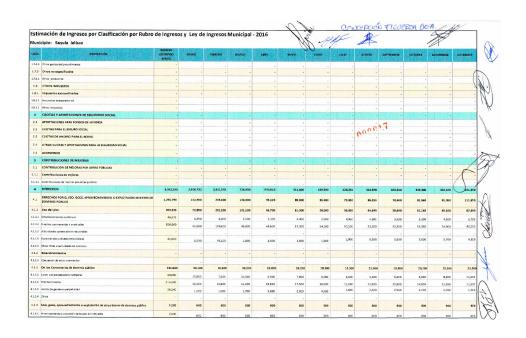
8561

Januar Ja

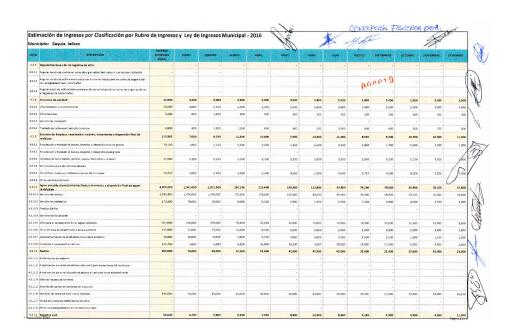
CONCEPCIÓNTIGUEROA DE A.

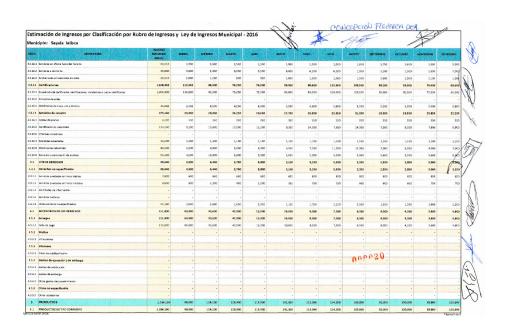
nnnny5

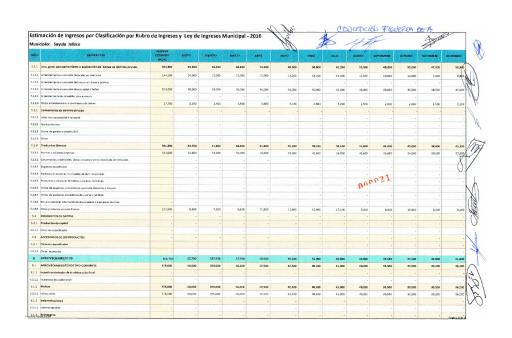




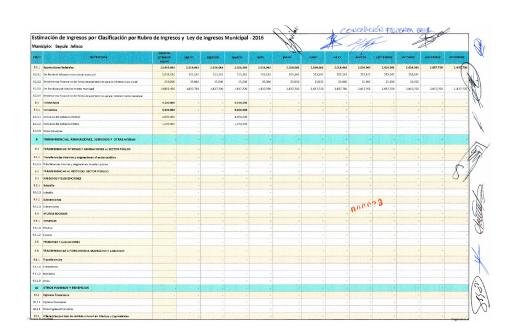
stir	nación de Ingresos por Clasificación por Rubro	de Ingreso	s y Ley de	Ingresos N	Aunicipal -	2016	1.5		_	12			1	
Juni	tiplo: Sayula Jalisco						M	-4M	-			/	4	
CRULI	DESCRIPCION	ESTIMADIO AMUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	AtRE	MAYO	JUNIO	AUO	AGOSTO	SEPTEMBRE	остивке	NOVEMBAE	DICHEMBRE
4142	Arrendamiento o concesión de icosos en plasas y justinas													
4143	Arvendamiento o concesión de escusados y bellos													
4.144	Arrendamiento de immuebles para arunçios									- 045	2 .			
4145	Cros arrendamiantes o concesiones de tienes								•	inpet!				
4.2	DIRECHOS A LOS HIDROCARBUROS													
4.1	DÉRECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7,756,097	2,209,682	2,162,110	541,700	461,990	400,500	331,460	344,770	315,675	269,840	250,220	234,680	251,450
43.1	Licencias y permisos de giros	322,600	38,700	91,800	\$9,200	40,300	16,850	18,100	11,450	17,900	14,600	14,200	14,000	16,500
43.11	Livencias, permisos o autoritación de giros con venta debebidas altohibitas	225,500	28,090	78,000	28,000	12,000	10,000	12,000	5,090	4,000	8,000	8,500	7,500	6,500
43:12	Licencias, permisos o autorisación de giros con servicios de beti das alcohólicas	78,700	6,000	11,200	4,000	7,500	6,000	4,500	5,000	12,500	5,000	4,000	5,000	8,000
43.13	L'inticles, permisse o autoritación de otros conceptas distintes a los arteriores givos con le rédas alsohólicas	18,400	1,700	2,600	1,700	800	850	1.600	1,450	1,400	1,600	1,700	1,500	2,010
43.14	Frimbo pera el funcionamiento de honario estracedinario													
43.2	Uterclasy permises para anuncies	53,190	4,440	6,550	4,050	4,150	4,650	4,050	4,350	4,750	4,050	4,050	3,950	4,110
4321	Littéricies y permisos de enuncios permanentes	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,519
4522	Disercial y permitos de anuncios eventuales	4,200	850	350	350	350	350	350	350	950	350	350	350	Lin
4323	Utrancian y permisos de anunció distintos a los anteriores	18,990	1,590	3,700	1,200	1,300	1,800	1,200	1,500	1,900	1200	1,200	1,100	1500
433	Utenclas de construction, reconstrucción, reparación o demolición de obras	348,500	35,600	48,550	41,500	60,650	25,800	23,950	21,400	22,850	21,500	20,650	21,500	Luan
	Limencian de construcción	195,700		-										
	Linerian rara danalistic	15,000	28,200	35,600	28,900	27,900	12,600	10,900	9,000	9,500	8,200	8,900	9,000	12,000
	Ucancias para remodelación	33,000	2,600	8,000	2,900	3,200	3,000	2,500	3,100	3,200	3,000	2,500	2,930	2,710
	Uranciae para respectrucción, neestructuración a adepteción	22,500												
	Utanciar para poupoide provisional en la sública	22,500	2,000	1,800	1,990	1,700	2,000	1,900	1,700	2,000	2,500	1,500	1,900	2,000
	Liancian para movimientos de tierras	7,700												
	Una ticles symileres no previotes en les anteriores	87,600	600	610	700	650	500	750	600	650	600	650	600	650
	Alineamiento, designación de número oficial e inspección	43,510	7,200 5,350	7,500 8,180	7,590 2,700	7,200 3,990	7,100	7,500	7,250	7,500	7,200	7,100	7,100	7,500
	Aireamento, designación de numero oficial e Impección Aireamento	13,390												
	Al noemiento Designación de número oficial	17,010	1,200	610	500	1,100	890	900	600	1,000	600	650	1,200	2,000
	Designación de namero oficial Inspección de calor sobre inmustries	17,010	2,500	1,460	050	1,990	1,550	1,060	900	930	990	1,000	1,090	1,700
		15,150									-			
	Otros servicios similares Literacias de cambio de récimen de propiedad y urbanitación	15,110	1,650	1,050	1,250	1.400	1,100	1,100	1,600	1,300	1,250	1,250	1,400	1,900
		16,800	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
	Unancia de cambio de régimen de propieda d												-	
	Litence de urbenización	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
	Peritaje, dictamen e inspección de carácter estraceán ario	4,800	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
	Servicios de obra	13,200	1,100	1.100	1,100	1.100	1,100	1,100	1,100	1.100	1,100	1.100	1,100	1,100
43.6.1	Medición de terrenos			-										
	Autorización para nemper pavimento, banquelas o mechagios	17,200	1,100	1,150	1,100	1.100	1.100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,300	1,100	1,190



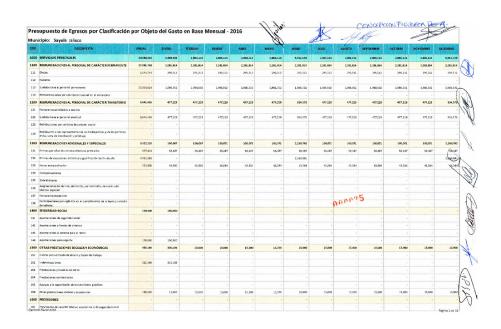




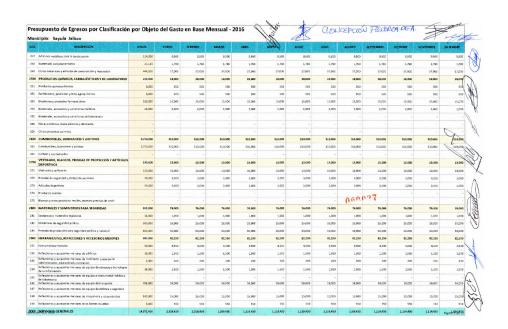
	e Ingresos por Clasificación por Rubro	de Ingreso	y Ley de	Ingresos P	Municipal -	2016	1/2	3	8	SH	T	5	Sec.	
Λunicipio: Sayı ::::/u	DESCRIPCIÓN	INSPESO ESTIMACIO ANUAL	ENERG	PERRITO	MARIO	ARL	MAIO	IUNIO	INTED	ACOSTO	SEPTIEMORE	OCTUBRE	NOVEMBRE	DKIEMBRE
6.1.6.1 Seintegron	NAMES OF THE OWN OWN OF THE OWN OWN OF THE OWN	-	· ·											1
6.1.5 Aprovechance	nto provenientes de obras públicas													
6.15.1 Aprovedureses	os provenientes de obras públicas				-	-							-	1
6.1.6 Aprovechamie	nte per participaciones derivedas de la splicación de leyes													
6.1.6.1 Aprovechament	o por participacionas derivedas de la aplicación de leyes					-								
6.1.7 Aprovechamie	ntos por aportaciones y cooperaciones				-									
6.1.7.1 Aprovechamient	os por aportaciones y cooperaciones						-							
6.2 APROVECHAM	ENTOS DE CAPITAL													
6.3 OTROS APORV	ECHAMIENTOS	41,750	2,700	2,900	1,500	3,000	2,600	5,800	5,400	4,200	2,650	3,600	2,600	5,400
63.9 Otros aproved	harriertos	41,750	2,700	2,300	1,500	3,000	2,600	5,600	5,600	4,200	2,650	3,600	2,600	5,400
6.1.9.9 Otros aprovach	amientos	41,750	2,700	2,900	1,500	3,000	2,600	5,800	5,400	4,200	2,650	3,600	2,600	5,400
8.4 ACCESORIOS D	E LOS APORVECHAMIENTOS													
6.4.1 Otros no espe	ificados													/
6.4.1.9 Otros accesorio	5						-1							1
7 INGRESOS PO	R VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS								in the					X
7.1 INGRESOS POR	R VENTAS DE MERCANCÍAS		-		-	-		-						0
7.2 INGRESOS POI	N VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN INTO DEL GOSFERNO													
72.1 Producidos en e	stablec'mentos del goblemo													
7.3 INGRESOS POI DESCENTRALI	R VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS PADOS								00	0022				
7.5.1 Producides por	organismos descentralizados reunicipales				-				11					
7.4 INGRESOS DE	OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES (NO													
7.4.1 Producide por e	ercidades paraectatales empresieriales (no financ eres)													
	COMPREHIDIOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS EJECCICIOS RICALES ANTERIORES PENDENTES DE LIQUIDACIÓN O													
	oparentikos en las fluors eners de la ley de legiena scussidos en ejercicos fissidos encis de legislación o proje						-							
7.9.2 Centificcionis di fracciones de la la	encjone, deredes, pedartis y aproverhandente, ne campar aldes es las o de ligresi canada en ejes kins finalis anteriores profilertos de liquidactis e page													
8 PARTICIPACI	DNES Y APORTACIONES	61,024,357	6,564,673	4,950,867	9,941,298	4,787,682	4.884.651	4,578,540	4,771,261	4,911,276	4,502,225	5,182,852	3,600,515	4,140,56
8.1 PARTICIPACIO	NES	52,888,527	2,548,680	2,834,824	2,725,255	2,772,509	2,868,608	2,562,417	2,755,218	2,895,255	2,486,182	3,166,809	2,170,815	2,502,86
8.1.1 Participacione	•	12,388,527	2,548,630	2,834,824	2,725,255	2,771,569	2,868,608	2,562,417	2,755,218	2,895,233	2,486,182	3,164,809	2,170,815	2,502,66
5.1.1.1 federales		30,641,118	2,865,609	2,765,609	2,565,621	2,605,609	2,765,009	2,365,009	2,585,552	2,719,633	2,845,815	3,055,609	2,065,615	2,365,22
81.12 Emetales		1,747,414	183,021	199,215	199,633	105,580	102,959	196,888	189,666	175,600	120,367	191,200	105,203	137,645
8.2 AFORTACION	5	23,415,820	2,014,043	2,016,043	2,016,043	2,016,043	2,016,043	2,016,013	2,016,043	2,016,063	2,016,043	2,016,041	1,637,700	1,637,700

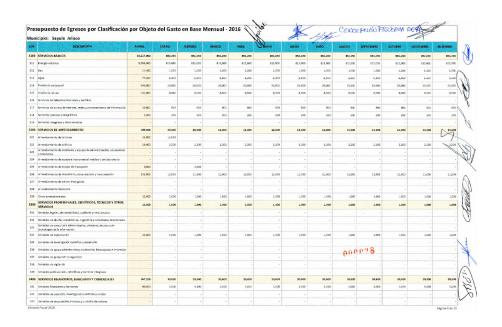




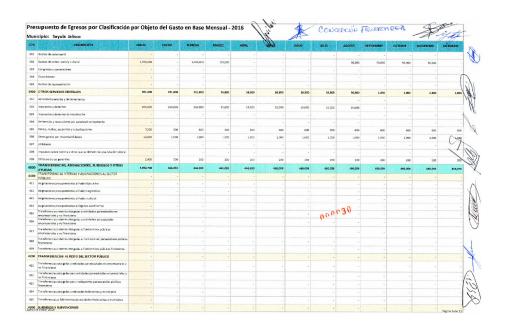


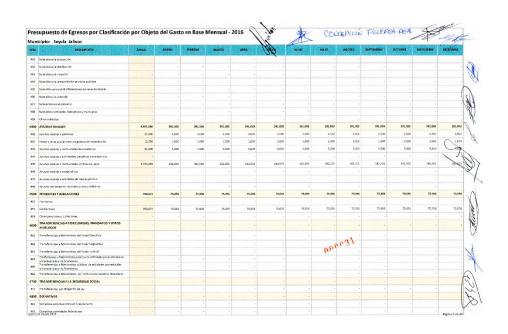
	supuesto de Egresos por Clasificación nicipio: Sayula Jalisco	por Objeto	del Gasto	en Base I	Mensual - 2	016	M. Je.	1		419	O FIGURE			Score
cos	DESCRIPCIÓN	ANUAL	ENTRO	PEBRERO	MAR20	ASRIL	MAYO	JUNIO	жио	AGOSTO	SEPTIEMBRE	остивае	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	240,000	20,000	20,000	10,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,00
171	Estimules	240,000	20,000	20,000	10,000	10,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,00
172	Recumpervas													
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,007,360	728,655	778,155	813,155	715,065	716,755	761,655	714,455	717,105	796,155	725,105	715,155	812,65
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,029,840	48,995	67,795	102,995	70,365	72,095	117,295	64,795	67,445	122,795	70,445	65,455	138,29
211	Materiales, átiles y equipos meneres de oficina	514,500	26,500	25,000	60,000	17,000	19,000	75,000	22,000	25,000	80,000	28,000	22,000	95,00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción		-											
213	Material estadisticaly peopsifico													
214	Materiales, di les y equipos menenes de tecnologías de la información y consurveaciones	162,900	13,200	13,500	13,700	14,200	13,800	13,000	11,500	13,150	13,500	13,150	14,200	14,00
215	Material impreso e información digital	51,540	4,295	4,295	4,295	4,215	4,295	4,295	4,231	4,235	4,266	4,295	4,295	4,25
216	Material de Irrpieza	240,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,00
217	Materiales y útiles de enseñanza						-							
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	64,000	5,000	5,000	1,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	1,000	5,000	Ç,
2200	ALIMENTOS Y UTENSIJOS	\$12,200	20,500	71,500	71,300	15,600	5,800	5,500	10,800	10.800	36,500	13,800	10,800	. 36,50
	Productos alimenticios para personas	320,000	20,000	70,000	70,000	15,000	5,000	5,000	10,000	10,000	35,000	15,000	10,000	1
	Productor alimenticios para animales	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	300	500	500	50
223	Utensilos para el pervisio de alimentación	6,200	100	1,000	400	300	300	300	360	333	1,000	300	200	1,00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y	4,00		.,,,,,	4.0	3.0	340	***	390	333	1,000	800	200	1,00
	COMERCIALIZACIÓN Productos almenticios, agregos unitos y forestales póquiscos como								-					
231	materia prima						-							
212	Insumos sestiles adquisidos como materio prima													
233	Productos de papel, cartión e impresos ériquinidos como materia prima									000	100			
294	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-								4000				
115	Froducto: químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima													
239	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima		-											
237	Productos de cuero, piel, plástico y hulo adquiridos como materia prima													
238	Mercancias adquáridas para su consercialización							-	-			-	- 1	
239	Otros productos adquiridos como materia primo													
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,651,320	137,610	137,410	137,610	137,610	137,610	197,610	137,610	157,610	137,610	137,610	137,610	197,61
241	Productos minerales no metálicos	362,000	13,500	13,500	13,590	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,500	13,50
242	Cemento y productos de concreto	480,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	49,000	40,000	40,000	40,000	40,00
243	Call, years y productor de yess	39,500	3,300	3,300	3,300	3,300	3,900	3,500	3,500	3,300	3,300	3,300	3,300	3,10
244	Madera y productos de madera	27,600	2,500	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,900	2,900	2,900	2,800	2,10
245	Vidrio y productos de volvio	2,000	250	250	250	250	210	250	250	250	250	250	250	25
246	Naterial eléctrico y electrónico la riscol 2016	200,000	22,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	36,000	\$3,000	30,000	30,000	10,000	30.00

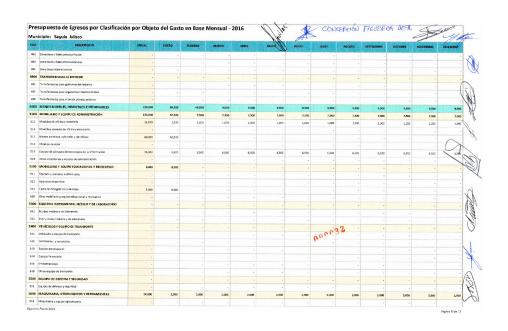


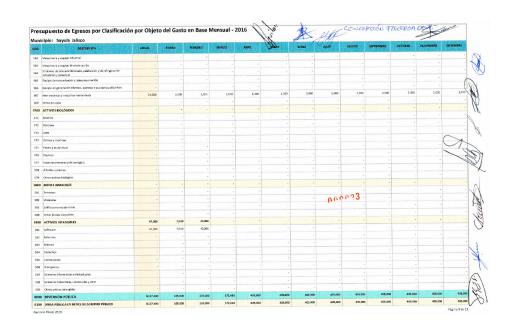


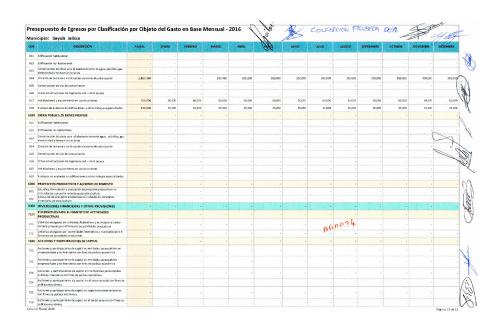


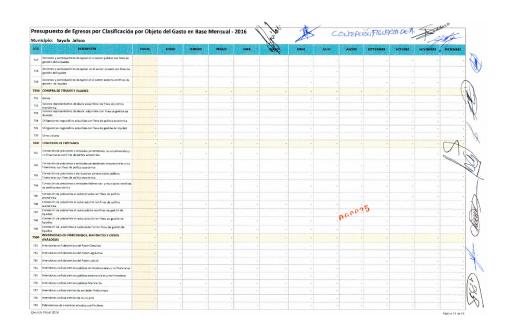


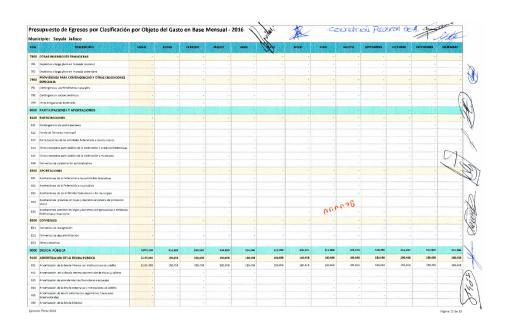


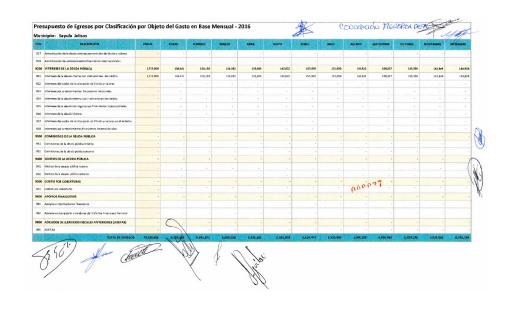




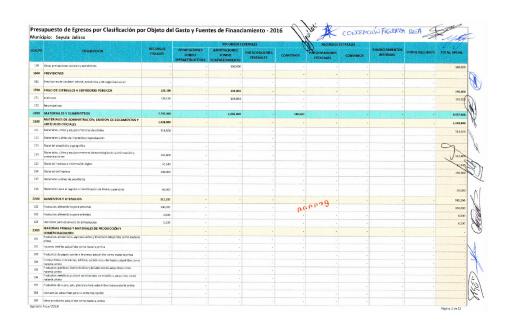








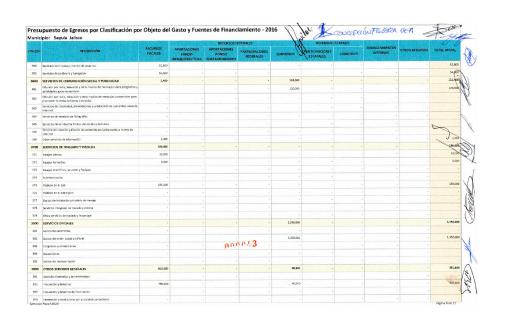
	ipio: Sayula Jalisco	STREET, STREET	TOPOGRADOS AND	RECURSOS FI	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	ACCUMENTS AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	RECURSOS	POTATRICE.		DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	STATE OF THE PARTY
0 G/ FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
000	SERVICIOS PERSONALES	29,298,072		11,002,554							43,580,62
100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,658,860		8,722,908							27,391,76
111	Dietas .	3,543,744									3,543/74
112	Haberes										
113	Sueldas base al personal permanente	15,115,116		8,722,908							23,838,02
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero										
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,641,436									6,641,43
121	Henorarios asimilables a salarios										
122	Sueldos base al personal eventual	5,641,436								-	6,641,43
123	Retribuciones por servicios de carácter social										0
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje										5
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,762,580		1,759,646							2007.22
191	Primas por años de servicios efectivos prestados	677,844									eyvés
132	Primes de vacaciones, daminical y gratificación de fin de afio	2,044,736		1,376,646							4,321,38
133	Horas extraordinarias	140,000		383,000							523,00
134	Compensaciones										
135	Sobrehaueres							-028			
136	Alignaciones de técnico, de muscio, por combión, de vuelo y de técnico especial							600638			
137	Honorarios especiales										
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de la leyes y custodia de valores										
1400	SEGURIDAD SOCIAL	100,000		-							190,00
141	Aportaciones de seguridad social										
142	Aportaciones a fondos de vivilenda										
143	Aportaciones ai sistema para el refiro										
144	Aportaciones pera seguros	100,000									100,00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			495,196							495,19
151	Cuotas para el foncio de ahor ro y fendo de trabajo										
192	Indemnizaciones			315,196							315,10
153	Prestaciones y haberes de retiro										
154	Prestaciones contractuales										
155	Appyos a la capacitación de los servidores públicos										



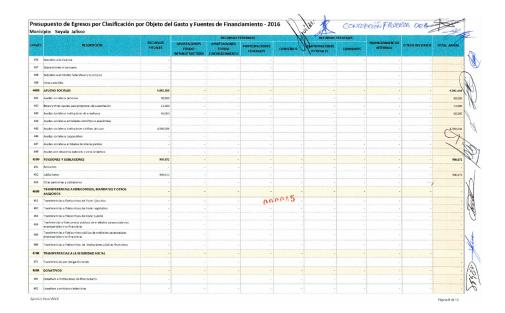




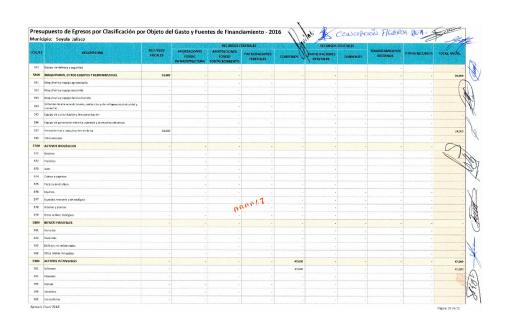




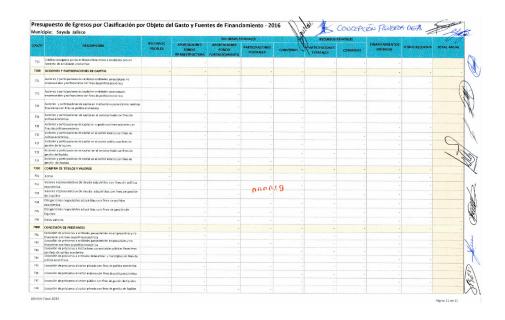




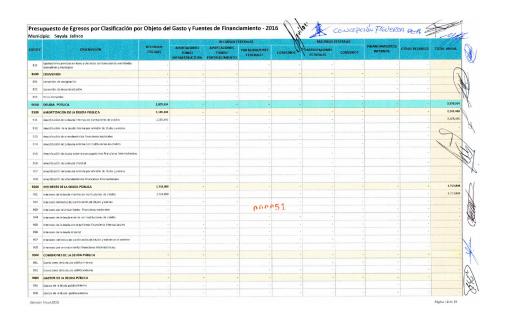












				RECURSOS I	EDERALES		RECURSOS E	STATALES	100000000000000000000000000000000000000	OTROS RECURSOS	STATE OF THE PARTY	
)G/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO A FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS	FINANCIAMIENTOS INTERNOS		TOTAL ANUA	
3500 C	OSTO POR COBERTURAS											
951 C	ostos por cocerturas											
1600 A	POYOS FINANCIEROS											
961 A	poyos a Intermediarios financiaros											
962 A	adyos a shomadores y coudores del Sistema Financiero Nacional											
900 A	DEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)											
991 A	DEFAS			-								
	TOTAL DE EGRESOS	49,803,051	3/23,430	19,652,400		4,000,000		L200,000			78,188	
	((i) Sun of	we	2 /	\$\frac{1}{2}	1	Tis 1	0, -	Semon .	got	(W	
(7110/ T		*		0	Al	COE	CEPCIÓN	FIGUERON	DEA	N	

CA	UA	Nombre de la unidad responsable	IMPORTE ANUAL
3.0.0.0.0.	0000	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$ -
3.1.1.0.0.	0000	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ -
3.1.1.1.0.	0000	Gobierno Municipal	\$
3.1.1.1.1.	0001	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 5,935,064
3.1.1.1.1.	0002	Presidencia	\$ 6,954,117
3.1.1.1.1.	0003	Direccion General de Relaciones Públicas	\$ 142,265
3.1.1.1.1.	0004	Direccion General de Comunicación Social	\$ -
3.1.1.1.1.	0005	Secretaría Particular	\$ -
3.1.1.1.1.	0006	Secretaría de Ayuntamiento	\$ 879,908
.1.1.1.1.	0007	Sindicatura	\$ 1,464,598
.1.1.1.1.	0008	Tesoreria	\$ 12,724,596
.1.1.1.1	0009	Oficialia Mayor Administrativa	\$ 2,860,128
.1.1.1.1.	0010	Oficialia Mayor de Padron y Licencias	\$ -
.1.1.1.1.	0011	Dirección General de Inspección y Reglamentos	\$ 932,930
.1.1.1.1.	0012	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	\$ 1,755,466
.1.1.1.1.	0013	Dirección General de Obras Públicas	\$ 18,151,643
.1.1.1.1.	0014	Dirección General de Ecología y Fomento Agropecuario	\$ 453,189
1.1.1.1	0015	Dirección General de Servicios Públicos	\$ 9,258,893
.1.1.1.1.	0016	Dirección General de Seguridad Pública	\$ 14,316,513
.1.1.1.1.	0017	Centro de Promoción Economica	\$ 2,359,578
.1.1.1.1	0018	Instituto de Cultura	\$ -
.1.1.1.1.	0019	Direccion de inovacion gubernamental y tecnologías de la información	\$ -
			\$ -
		_	\$ -
		5	\$ -
		5	\$ -
		э́л	\$ -
		8	\$ -
			\$ / -
		Sui	ma \$ 78,188,888
scal 2016	5	346) you train	Ally/ 12
mai 2016	9		Rágina 1

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional Programática 2016 Municipio: Sayula Jalisco

				IME	PORTE ANUAL
1 G	ОВ	IERN	NO	\$	59,258,776
. 1.	LE	GISI	ACIÓN	\$	2,167,834
1.	1.	. 1	Legislación	\$	2,167,834
1.	1.	. 2	Fisacalización	\$	-
. 2.	JL	JSTIC	CIA CONTRACTOR CONTRAC	\$	186,323
1.	2.	. 1	Impartición de Justicia	\$	186,323
1	2	2	Procuración de Justicia	\$	-
1.	2.	. 3	Reclusión y Readaptación Social	\$	-
1	2	4	Derechos Humanos	\$	-
. 3	C	OOR	DINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$	12,431,489
1	. 3	. 1	Presidencia/Gubernatura	\$	6,954,117
1	. 3	. 2	Política Interior	\$	2,984,909
1	. 3	. 3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$	1,711,470
1	. 3	. 4	Función Pública	\$	780,993
1	. 3	. 5	Asuntos Jurídicos	\$	-
1	. 3	. 6	Organización de Procesos Electorales	\$	-
1	. 3	. 7	Población	\$	-
1	. 3	. 8	Territorio	\$	-
1	. 3	. 9	Otros	\$	-
. 4	. R	ELAC	CIONES EXTERIORES	\$	
1	. 4	. 1	Relaciones Exteriores	\$	-
. 5	. A	SUN	TOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$	10,455,346
1	. 5	. 1	Asunto Financieros	\$	1,697,747
1	. 5	. 2	Asuntos Hacendarios	\$	8,757,599
. 6	-		RIDAD NACIONAL	\$	
1	. 6	5. 1	Defensa	\$	
1	. 6	5. 2	Marina	\$	
1	. 6	5. 3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$	-
. 7	. A	SUN	ITOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$	14,130,191
1	. 7	7. 1	Policía	\$	9,411,938
1	. 7	7. 2	Protección Civil	\$	4,718,253
1	. 7	7. 3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$	
1	. 7	7. 4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$	
L. 8	3. C	OTRO	S SERVICIOS GENERALES	\$	19,887,593
1	. 8	3. 1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$	19,377,663
1	1. 8	-	Servicios Estadísticos	\$	367,66
-	+	-	Servicios de Comunicación y Medios	\$	142,26
	-	-	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$	
-	-	-	Otros	\$	
-			ROLLO SOCIAL	,) 5	16,570,534
2. 1		POT	TECCIÓN AMBIENAL	\$	3,394,58

A

concerción Fleverich per A

Joilar.

Ejercicio Fiscal 2016

· fl

Jairii)

W A

Página 1 de 4

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional Programática 2016 Municipio: Sayula Jalisco

2	. 1.	. 1	Ordenación de Desechos	\$ 2,941,394
2	. 1.	. 2	Adminstración del Agua	\$
2	. 1.	. 3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$
2	. 1.	. 4	Reducción de la Contaminación	\$ 453,189
2	. 1.	. 5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$
2	. 1.	. 6	Otros de Protección Ambiental	\$
2. 2	. VI	IVIE	NDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 6,926,208
2	. 2.	. 1	Urbanización	\$
2	. 2.	. 2	Desarrollo Comunitario	\$ 3,547,355
2	. 2.	. 3	Abastecimiento de Agua	\$ 3,378,853
2	. 2.	. 4	Alumbrado Público	\$
2	. 2.	. 5	Vivienda	\$
2	. 2.	. 6	Servicios Comunales	\$
2		+	Desarrollo Regional	\$
2. 3		ALUI		\$ 2,324,822
2	. 3.	. 1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$
2			Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$
2			Generación de Recursos para la Salud	\$
2	-	-	Rectoría del Sistema de Salud	\$
2	-	-	Protección Social en Salud	\$ 2,324,822
	-		ACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 3,052,380
2	-	1	Deporte y Recreación	\$ 2,692,981
2	-	-	Cultura	\$
2	-	+	Radio, Televisión y Editoriales	\$
2	-	-	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$ 359,399
-	-	-	ACIÓN	\$
2	-	1	Educación Básica	\$
2	-		Educación Media Superior	\$
2	-	-	Educación Superior	\$
-	-		Posgrado	\$
+	+		Educación para Adultos	\$
2	+-		Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$
-	-	_	ECCIÓN SOCIAL TO THE STATE OF T	\$
2	-		Enfermedad e Incapacidad	\$
2	-	-	Edad Avanzada	\$
2	+	+	Familia e Hijos	\$
2	-		Desempleo CT	\$
2	+	-	Alimentación y Nutrición	\$
2	-	-		\$
1	-	-	Apoyo Social para la Vivienda Indígenas	\$
2				

IMPORTE ANUAL

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional Programática 2016 Municipio: Sayula Jalisco

			IMPORTE ANUAL
2.	. 6	6. 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ -
2. 7.	. 0	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 872,541
2.	7	7. 1 Otros Asuntos Sociales	\$ 872,541
3 D	ES	SARROLLO ECONÓMICO	\$ 2,359,578
3. 1	. A	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ -
3.	. 1	1. 1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ -
3.	. 1	1. 2 Asuntos Laborales Generales	\$ -
3. 2.	. A	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$.
3.	. 2	2. 1 Agropecuaria	\$ -
3.	. 2	2. 2 Silvicultura	\$.
3.	. 2	2. 3 Acuacultura, Pesca y Caza	\$
3.	. 2	2. 4 Agroindustrial	\$.
3.	. 2	2. 5 Hidroagricola	\$.
3.	. 2	2. 6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$ -
3. 3.	. 0	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$ -
3.	. 3	3. 1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$ -
3.	. 3	3. 2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarbiros)	\$.
3.	. 3	3. 3 Combustibles Nucleares	\$
3.	. 3	3. 4 Otros Combustibles	\$.
3.	. 3	3. 5 Electricidad	\$
3.	. 3	3. 6 Energía no Eléctrica	\$.
3. 4.	. N	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$ -
3.	. 4	4. 1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$
3.	. 4	4. 2 Manufacturas	\$
3.	4	4. 3 Construcción	\$.
3. 5.	. TI	TRANSPORTE	\$ -
3.	. 5	5. 1 Transporte por Carretera	\$ -
3.	. 5	5. 2 Transporte por Agua y Puertos	\$
3.	. 5	5. 3 Transporte por Ferrocarril	\$
3.	. 5	5. 4 Transporte Aéreo	\$
3.	. 5	5. 5 Transporte por Oleaductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$.
3.	. 5	5. 6 Otros Relacionados con Transporte	\$.
3. 6	. 0	COMUNICACIÓN	\$.
3.	. 6	6. 1 Comunicaciones	\$.
3. 7	. T	rurismo	\$ 2,359,578
3	. 7	7. 1 Turismo	\$ 2,359,578
3	. 7	7. 2 Hoteles y Restaurantes	\$
3. 8.	. c	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$
3	. 8	8. 1 Investigación Científica	\$.
3	. 8	8. 2 Desarrollo Tecnológico	\$
3.	. 8	8. 3 Servicios Científicos y Tecnológicos	\$.



DCEPTION FIGGROOM DEA

Joseph .

Ejercicio Fiscal 201

lin tall

Página 3

de 4

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional Programática 2016 Municipio: Sayula Jalisco

					IMPORTE ANUAL
-260	3.	8.	4	Innovación	\$
3.	9.	01	TRA	S INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$
	3.	9.	1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$
n beteke	3.	9.	2	Otras Industrias	\$
	3.	9.	3	Otros Asuntos Económicos	\$
4	0	TRA	45	NO CLASIFICADAS EN FUNCIONE ANTERIORES	\$
4.	1.	TR	AN	ISACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$
	4.	1.	1	Deuda Pública Interna	\$
	4.	1.	2	Deuda Pública Externa	\$
4.	2.			SFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES OBIERNO	\$
	4.	2.	1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$
	4.	2.	2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$
	4.	2.	3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$
4.	3.	SA	NE	AMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$
	4.	3.	1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$
	4.	3.	2	Apoyos IPAB	\$
	4.	3.	3	Banca de Desarrollo	\$
	4.	3.	4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$
4.	4.	AD	EU	DOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$
-	4.	4.	1	Adeudos de Ejercicios Fisclaes Anteriores	\$
				Suma	\$ 78,188,88

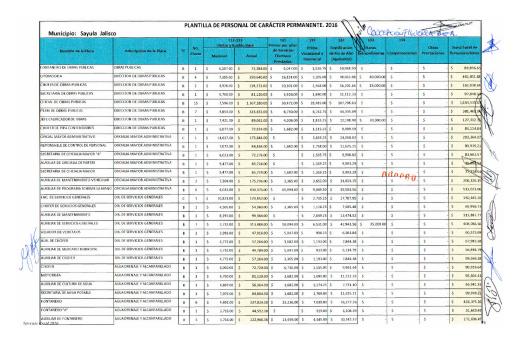
(16) for dearles

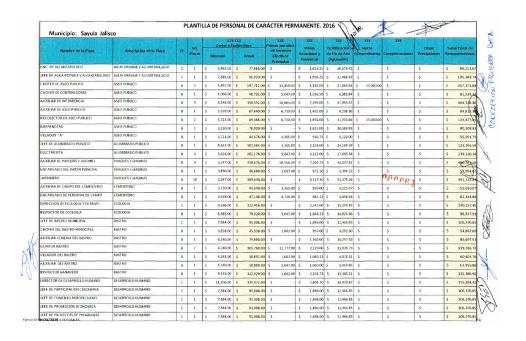
CONCEPCION FIGUEROA DEA.



	.0		No.		-113 ueldo Base	131 Primas por años de Servicios	132 Prima	132 Gratificación	Horas	134	Otras	Suma Total de
Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	Plazas	Mensual	Anual	Efectivos Prestados	Vacacional y Dominical	de Fin de Año (Aguinaldo)	Extraordinarias	Compensaciones	Prestaciones	Remuneraciones
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	С	1	\$ 41,660.00	\$ 499,920.00	5 -	\$ 10,415.00	5 68,482.19	\$ -	\$ -	s -	5 578,817.19
SECRETARIA DE PRESIDENTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	В	1	\$ 7,851.00	\$ 94,212.00	\$ 6,730.00	\$ 1,962.75	\$ 12,905.75	\$ -	\$ -	s -	5 115,810.50
CHOFER DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	В	1	\$ 6,987.00	5 83,844.00	\$	5 1,746.75	S 11,485.48	\$ -	5 -	s -	\$ 97,076.23
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNKIPAL	В	1	5 7,851.00	\$ 94,212.00	\$ 10,094.00	5 1,962.75	\$ 12,905.75	s -	\$ -	\$	\$ 119,174.50
SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	С	1	\$ 11,538.00	\$ 138,456.00	\$ -	5 2,884.50	5 18,966.58	\$.	5 -	\$	\$ 160,307.08
SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA	С	1	\$ 26,966.00	\$ 323,592.00	5	\$ 6,741.50	\$ 44,327.67	\$	\$ -	\$.	\$ 374,661.17
DIRECCION JURIDICA Y APREMIOS	SINDICATURA	С	1	\$ 12,985.00	5 155,820.00	5	5 3,246.25	\$ 21,345.21	\$.	s .	5	5 180,411.46
SECRETARIA DE LA DIREC. JURIDICA Y	SINDICATURA	В	1	\$ 7,815.00	\$ 93,780.00	\$ 631.00	\$ 1,953.75	5 12,846.58	5 .	\$ -	. s	5 109,211.33
COORDINADOR JURIDICO	SINDICATURA	В	1	\$ 7,814.00	5 93,768.00	\$	\$ 1,953.50	5 12,844.93	5	\$ -	- 5	5 108,566.43
SECRETARIO DE SINDICATURA	SINDUCATURA	В	1	\$ 6,235.00	5 74,820.00	\$ 1,682.00	5 1,558.75	5 10,249.32	s	5 -	\$	- 5 88,310.07
ASESOR JURIDICO	SINDICATURA	С	1	\$ 9,019.00	\$ 108,228.00	\$	\$ 2,254.75	\$ 14,825.75	\$	\$ -	- \$	\$ 125,308.50
	SINDICATURA	С	1	\$ 7,584.00	\$ 91,008.00	5	5 1,896.00	\$ 12,466.85	s	DANDED	\$	\$ 105,379.85
REGIDORES	SALA DE REGIDORES	C	9	\$ 21,234.00	\$ 2,293,272.00	\$	\$ 47,776.50	\$ 314,146.85	\$. \$ 0	. s	· \$ 2,655,79935
SECRETARIA DE REGIDORES	SALA DE REGIDORES	В	1	5 5,477.00	\$ 65,724.00	\$ 1,682.00	\$ 1,369.25	\$ 9,003.29	5	- 5	- 5	\$ 77,778.54
CONTRALOR	CONTRALORIA INTERNA	c	1	\$ 12,406.00	\$ 148,872.00	S	- \$ 3,101.50	\$ 20,393.42	\$	5	- S	· 5 172,366,92
SERV. PUB. DE LA SECRETARIA GENERAL.	SECRETARIA GENERAL	С	1	5 25,277.00	\$ 303,324.00	s	- 5 6,319.25	\$ 41,551.23	5	5	- 5	\$ 351,194.48
SECRETARIA DEL SECRETARIO	SECRETARIA GENERAL	В	1	\$ 8,112.00	\$ 97,344.00	5 5,047.0	\$ 2,028.00	5 13,334.79	S	5	- \$	- \$ 117,753.79
SECRETARIA DE SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	8	1	\$ 7,851.00	\$ 94,212.00	\$	\$ 1,962.75	\$ 12,905.75	5	\$	- \$	- 5 109,080.50
DELEGADO MUNICIPAL DE USMAJAC	DEJEGACIONES MUNICIPALES	c	1	\$ 8,305.00	5 99,660.00	\$	- 5 2,076.25	\$ 13,652.05	5	. \$. \$	- \$ 115,388.30
VELADOR	DEJEGACIONES MUNICIPALES	В	1	5 4,113.00	\$ 49,356.00	\$ 5,047.0	0 \$ 1,028.25	\$ 6,761.10	5	. 5	- \$	· \$ 62,192.35
ENC. DE LA UNIDAD DEPORTIVA	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 5,067.00	\$ 60,804.00	\$ 4,837.0	0 5 1,265.75	\$ 8,329.33	5	- \$	- 5	\$ 75,237.07
ENC. DE LA BIBLIOTECA	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 4,264.00	\$ 51,168.00	\$ 5,047.0	0 \$ 1,066.00	5 7,009.33	\$	- 5	- S	· \$ 64,290.32
AUXILIAR DE LA BIBLIOTECA	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	5 3,635.00	\$ 43,620.0	\$ 1,682.0	0 \$ 908.75	\$ 5,975.34	5	· \$	- 5	\$ 52,186.09
SECRETARIA DE LA DELEGACION "A"	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 6,436.00	\$ 77,232.0	s s	- \$ 1,609.00	5 10,579.7	\$	- s	- \$	- 5 89,420.73
SECRETARIA DE LA DELEGACION	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 4,846.00	\$ 58,152.0	0 \$ 1,682.0	0 \$ 1,211.50	5 7,966.0	\$	· s	- \$	- \$ 69,011.53
OFICIAL AUX. DEL REGISTRO CIVIL DE L	A DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 6,060.00	\$ 72,720.0	0 \$ 6,730.0	0 5 1,515.00	\$ 9,961.6	5	. \$	- \$	- 5 90,926.64
BARRENDERO DE LA DELEGACION	DELEGACIONES MUNICIPALES	8	1	\$ 3,247.00	5 38,954.0	o S 5,047.0	0 5 811.75	5 5,337.5	3 5	· \$	- s	\$ 50,160.28
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 3,247.00	\$ 38,964.0	0 \$ 5,047.0	o s 811.75	5 5,337.5	3 \$	- S	- \$	- \$ 50,160.28
JARDINERO DE LA DELEGACION	DELEGACIONES MUNICIPALES	B	2	S 3,247.0	5 77.928.0	0 5 11,777.0	o s 1.623.50	0 \$ 10,675.0	7 5	- 5	. 5	- \$ 102,003.57

Municipio: Sayula Jalis	ico									1/2		PCIÓNTIGUE	WER DEA	_
Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	Dieta Mensual	111-1: y Sue	13 Ido Base Aqual	Primas por años de Servicios Efectivos	132 Prima Vacacional y	de f		Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
AUXLIAR DE MANTENIMIENTO	DELEGACIONES MUNICIPALES		636		8 5		Prestados	Dominical	1000	guinaldo)	200,000			
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1.	\$ 5,852				\$ 1,463.2	-	9,621.37		\$ -	\$	\$ 81,320.63
AYUDANTE GENERAL DE DELEGACIONES	DELEGACIONES MUNICIPALES	В	1	\$ 3,245	-		\$ 1,682.00		-	5,334.25	s -	\$ -	\$	\$ 46,767.50
		В	1	\$ 3,247	-	\$ 38,964.00	S -	5 811.7	5 5	5,337.53	\$ -	\$ -	5	5 45,113.20
AGENTE MUNICIPAL DEL REPARO	AGENCIA DEL REPARO	С	1	\$ 3,841	.00 5	\$ 46,092.00	\$	\$ 960.2	5 5	6,313.97	\$ -	\$ -	\$	\$ 53,366.2
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	AGENCIA DEL REPARO	В	1	\$ 3,246	.00	\$ 38,928.00	\$ -	\$ 811.0	0 5	5,332.60	\$.	s -	\$	5 45,071.6
ENCARGADO DE PRENSA Y DIFUSION	PRENSA Y DIFUSION	C	1	\$ 7,957	.00 \$	\$ 95,484.00	\$ -	\$ 1,989.2	5 \$	13,080.00	\$.	s .	\$	\$ 110,553/25
IEFE DE INFORMATICA	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	С	1	\$ 7,584	.00 5	91,008.00	5 -	5 1,896.0	0 5	12,466.85	s .	5 -	\$	\$ 105,370.
AUXILIAR DE COMPUTO	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	В	1	\$ 6,755	.00 5	\$ 81,060.00	\$ 1,682.00	5 1,688.7	5 5	11,104.11	\$ -	S -	5	\$ 95,534.80
FUNC. ENC. DE LA HACIENDIA MUNICIPAL	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	С	1	5 25,277	.00 5	5 303,324.00	\$ -	5 6,319.2	5 5	41,551.23	\$ -	s -	\$	\$ 351,194.4
SUB TESORERO	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	С	1	5 14,284	.00 5	5 171,408.00	\$ -	\$ 3,571.0	0 5	23,480.55	s .	s -	5	5 198,459.50
SECRETARIA DE INGRESOS	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	1	\$ 8,263	.00 5	\$ 99,156.00	\$ 1,682.00	\$ 2,065.7	5 5	13,583.01	\$.	s -	5	S 116,486.7
SECRETARIA DE EGRESOS	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	1	5 8.263	100	5 99.156.00	\$ 2,173,00	\$ 2,065.7	5 5	13.583.01	s .	s -	s	5 116,977,70
AUXILIAR DE HACIENDA MUNICIPAL	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	1	5 8.263	100	5 99.156.00	\$ 1.682.00	\$ 2,065.7	5 5	13.583.01	s .	· s ·	5	5 175,486.7
AUX. ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	1	\$ 8.263	00 4	5 99,156.00	\$ 1.682.00	\$ 2,065.7	5 5	13.583.01	5 .	۹ .	5	5 116,4867
CORDINADOR DE EGRESOS	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	1	S 8.584					-	14.110.68	s .	30002	- 5	5 125,994.6
AUXILIAR DE INGRESOS	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	8	1	5 8,260	-			-	-	13.583.01	5 -	5	9,	5 121,534.7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE EGRESOS	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	1	5 8,26	-		S 5,047,00	-	+	13,583.01	5 -	5	s	5 119.851.7
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	В	-	-				-	+	13,583.01		5 -	5	5 117,187.7
DIRECCION DE PATRIMONIO	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL		1	\$ 8,263			-	-	-		\$ -	· .		
DIRECCION DE ADQUISICIONES	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	С	1	\$ 11,200	-			\$ 2,800.0	1	18,410.96	\$ -	\$ -	S	\$ 155,610.9
DIRECTOR DE CATASTRO	DEPARTAMENTO PREDIAL DE	С	1	\$ 11,200	-		\$.	\$ 2,800.0	-	18,410.96	\$ -	\$.	S	\$ 155,610.9
	CATASTRO	C	1	\$ 11,200	1.00 \$	\$ 134,400.00	\$.	\$ 2,800.0	0 \$	18,410.96	\$.	5	S	\$ 155,610.9
AUXILIAR DE CAMPO	PREDIAL Y CATASTRO	В	1	\$ 5,449	.00 5	5 65,388.00	\$ 2,103.00	\$ 1,362.2	5 \$	8,957.26	5	\$.	\$	\$ 77,810.5
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS	PADRON Y LICENCIAS	С	1	\$ 12,985	.00 9	\$ 155,820.00	S -	5 3,246.2	5 5	21,345.21	5 -	S -	S	\$ 180,411.4
SECRETARIA DE PADRON Y LICENCIA	PADRON Y LICENCIAS	В	1	\$ 5,720	.00 5	\$ 68,640.00	S 4,837.00	\$ 1,430.0	0 \$	9,402.74	s -	\$ -	5	- 5 84,309.7
NSPECTOR DE REGLAMENTOS A	PADRON Y LICENCIAS	В	1	\$ 6,950	.00	\$ 83,424.00	\$ 5,047.00	\$ 1,738.0	0 5	11,427.95	5 -	\$	5	S 101,636.9
NSPECTOR DE REGLAMENTOS C	PADRON Y LICENCIAS	В	1	\$ 4,940	100 5	\$ 59,280.00	\$ 3,365.00	\$ 1,235.0	0 \$	8,120.55	s -	\$ -	5	\$ 72,000.5
INSPECTOR FISCAL	PADRON Y LICENCIAS	В	1	\$ 5,630	.00 5	5 67,560.00	\$	\$ 1,407.5	0 \$	9,254.79	\$ -	\$ -	S	- 5 78,222.2
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DIRECCION DE DESARHOLLO URBANO	С	1	5 11,20	.00 9	5 134,484.00	\$.	\$ 2,801.7	5 5	18,422.47	5 -	\$ -	s	\$ 155,708.2
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	c	1	\$ 17.98	.00 9	5 155,820.00	s .	5 3,246.2	5 5	21,345.21	s .	5 .	S	5 180,411.4
TOPOGRAFO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	В	1	S 7,272		\$ 87,264.00			-	11,953.97	s .	s .	s	\$ 104,400.9





Municipio: Sayula Jaliso	.0					-113		131		132	98	132	1	33	134			
Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	Die Mens		ueldo Base Anual	Pi	rimas por años de Servicios Efectivos	Va	Prima racional y ominical	de	atificación Fin de Año Jeu(naldo)	Ho Extraor		Compensaciones	Otras Prestaciones		na Total de uneraciones
AUXILIAR DE FOMENTO AGROPECUARIO	DESARROLLO HUMANO	В	1	\$ 6	240.00	5 74.884	.00	Prestados	5	1.560.00	5	10.257.53	5		s -	s	s	86,097,53
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	DESARROLLO HUMANO	В	1	5 6.	586.00	5 79,03	.00 9	5,047.00	s	1.646.50	s	10.826.30	5		s .	5	s	95,551.80
CHOFER	DESARROLLO HUMANO	В	2	5 5,	188.00	5 124,51	-			2,594.00	s	17,056.44	s	-	s -	5	s	150,892.44
EFE OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	с	1	5 11,	200.00	\$ 134,400	.00	5 -	\$	2,800.00	5	18,410.96	5	-	\$ -	s ·	\$	155,618796
DFICIAL AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	В	1	5 7,	483.00	5 89,79	.00 5	6,730.00	5	1,870.75	5	12,300.82	5		5 -	5	5	110,697.57
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	В	1	\$ 6,	230.00	5 74,76	100	s -	5	1,557.50	5	10,241.10	5	-	5 -	5	5	86,558,60
DIRECTOR DE TURISMO, EDUCACION Y	TURISMO EDUCACION Y CULTURA	С	1	\$ 9,	368.00	\$ 112,410	.00	s -	\$	2,342.00	_	15,399.45	5	-	5 -	s	ş	130,157.45
ONSERIE	TURISMO EDUCACION Y CULTURA	В	1	\$ 3,	245.00	5 38,94	100 5	6,730.00	\$	811.25	\$	5,334.25	\$		\$ -	s	5	51,815.50
NCARGADO DEL MUSEO SACRO	TURISMO EDUCACION Y CULTURA	В	1	\$ 3,	437.00	5 41,24	.00 5	1,682.00	\$	859.25	s	5,649.86	s		\$ -	s	5	49,435.11
NCARGADO DE LA BIBLIOTECA	TURISMO EDUCACION Y CULTURA	В	1	5 3,	536.00	5 42,43	.00 9	6,730.00	\$	884.00	\$	5,812.60	\$	-	\$.	s	5	55,858.60
DIRECCION DE DEPORTES	COORDINACION DE DEPORTES	С	1	\$ 11,	538.00	\$ 138,45	.00	5 -	\$	2,884.50	\$	18,966.58	\$	-	\$ -	s	s	160,307.08
COORDINADOR DE DEPORTES	COORDINACION DE DEPORTES	С	1	5 4,	503.00	5 54,03	.00	5 -	\$	1,125.75	5	7,402.19	\$		\$ -	\$	5	-62,563.94
INTRENADOR DE SELECCIONES DEPORTIVAS	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	s	837.00	5 10,04	.00 5	1,682.00	5	209.25	5	1,375.89	\$		\$.	\$	5	13,311.14
AUXILIAR DE LA UNIDAD DEPORTIVA	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	\$ 3,	721.00	5 44,65	.00 5	1,682.00	5	930.25	5	6,116.71	\$	-	MARRA	\$	5	53,389,96
ARDINERO	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	\$ 3,	247.00	5 38,96	.00 9	5,047.00	5	811.75	5	5,337.53	5	-	5	s	5	50,160.28
NCARGADO DE PARQUE LA MEZCALERA	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	\$ 5,	352.00	5 64,22	.00 5	5,047.00	5	1,338.00	5	8,797.81	5		\$ -	\$	5	79,406.81
NCARGADO DEL JARDIN DE LA CANDELARIA	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	S 3,	536.00	5 42,43	.00 9	5,047.00	5	884.00	5	5,812.60	\$		\$ -	\$	5	54,175.60
NCARGADO DEL PARQUE SANTA INES	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	\$ 5,	140.00	5 61,68	1.00	1,682.00	\$	1,285.00	\$	8,449.32	\$		s -	\$	5	73,096.32
NCARGADO DE LA ALBERCA MUNICIPAL	COORDINACION DE DEPORTES	В	1	5 3,	101.00	5 37,21	.00 9	5,047.00	5	775.25	\$	5,097.53	\$		\$.	\$	5	48,131.78
UEZ MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	c	1	\$ 11,	538.00	\$ 138,45	.00	\$ -	\$	2,884.50	\$	18,966.58	\$	-	5 -	\$	\$	160,307.08
VIEDICO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	\$ 11,	538.00	\$ 138,45	.00	s -	\$	2,884.50	\$	18,966.58	\$	-	\$ -	\$	5	160,307.08
OMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	\$ 16,	890.00	\$ 202,684	.00	5 -	\$	4,222.50	\$	27,764.38	\$		\$.	\$	5	234,666.88
DEICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	С	3	\$ 9,	123.00	\$ 328,423	.00	s -	\$	6,842.25	\$	44,990.14	\$	18,000.00	\$ -	\$	5	398,260.39
POLICIA PRIMERO	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	5 9,	571.00	\$ 114,85	.00	5 -	\$	2,392.75	5	15,733.15	5		\$ -	5	5	132,977.90
POLICIA SEGUNDO	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	\$ 9,	234.00	5 110,800	.00	5 -	5	2,308.50	5	15,179.18	5	15,000.00	\$ -	5	5	143,295.68
POLICIA TERCERO	SEGURIDAD PUBLICA	С	2	\$ 9,	121.00	\$ 218,90	100 5	1,682.00	\$	4,560.50	5	29,986.85	5	15,000.00	5 -	5	5	270,133.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	В	1	\$ 7,	815.00	\$ 93,78	100 9	3,365.00	5	1,953.75	5	12,846.58	\$		\$ -	\$	5	111,945.33
ALCAIDE	SEGURIDAD PUBLICA	c	2	\$ 8,	641.00	\$ 207,38-	.00 5	16,824.00	\$	4,320.50	5	28,403.77	5		\$ -	\$	5	256,937.27
OLICIA DE LINEA "A"	SEGURIDAD PUBLICA	c	2	\$ 8,	944.00	\$ 214,65	-		-	4,472.00	-	29,404.93	\$	00,000,00	ş .	\$	5	276,944.93
POLICIA DE LINEA	SEGURIDAD PUBLICA	c	35	5 8.	641.00	5 3,629,22	_		s	75.608.75	s	497.153.42	5 7	50,000,00	s .		s	4.495.630.17

					1-113 Sueldo Base	131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133	134		
Nombre de la Plaza	Nombre de la Plaza Adscripción de la Plaza	FIF	No. Plazas	Mensual	Anual		Prima Vacacional y Dominical		Horas Extraordinarias	Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneracions
DIRECTOR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	\$ 14,284.00	\$ 171,408.00	-	\$ 3,571.00	\$ 23,480.55	5 -	5 -	5	\$ 198,459.
CHOFER DE AMBULANCIA	SEGURIDAD PUBLICA	В	1	\$ 7,005.00	5 84,060.00	\$ 5,047.00	\$ 1,751.25	\$ 11,515.07	s -	5 -	5	· 5 102,373.
LUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	SEGURIDAD PUBLICA	c	15	\$ 7,018.00	5 1,263,240.00	\$ 5,047.00	\$ 26,317.50	5 173,046.58	\$ 55,000.00	\$ -	5	5 1,522,651
DIRECCION JURIDICA	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	\$ 9,019.00	\$ 108,228.00	\$ -	\$ 2,254.75	\$ 14,825.75	\$ -	5 -	5	- \$ 125,308.
DIRECTOR OPERATIVO DE VIALIDAD	SEGURIDAD PUBLICA	С	1	\$ 13,513.00	\$ 162,156.00	\$ -	5 3,378.25	\$ 22,213.15	\$ -	\$ -	\$	- 5 187,747
POLICIA VIAL	SEGURIDAD PUBLICA	C	12	5 10,148.00	5 1,461,312.00	\$ 11,777.00	\$ 30,444.00	\$ 200,179.73	\$.	\$ -	\$	- \$ 1,703,712
ECRETARIA DE VIALIDAD	SEGURIDAD PUBLICA	В	1	\$ 6,240.00	\$ 74,880.00	s -	\$ 1,560.00	\$ 10,257.53	5 -	5 -	\$	- 5 86,697
				\$.	\$	· \$.	\$ -	s -	\$ -	5 -	\$	- \$
				\$ -	\$	· s ·	5 -	5 -	s -	5 -	\$	- 5
				\$ -	\$	s -	\$ -	\$ -	s -	5 -	\$	- S
	0			ş -	\$	· s -	5 -	s -	s -	s -	5	- 5
	X To	TALES	309	\$ 1,182,575.00	\$ 27,381,768.00	\$ 677,865.00	\$ 570,453.50	\$ 3,750,927.12	\$ 523,000.00	\$ -	\$	- \$ 32,904,013.
316" - Ju			4	CONCE	A PCIÓN T	(GUERON	DEA	Vila.	7	F 3		

PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA 2016

Municipio: Sayula Jalisco

Programas Presupuestarios	Desagregación Presupuestaria	Cantidad
1 SUBSIDIOS		6,378,76
1.1	Sector Social y Privado (Sujetos a Reglas de Operación)	6,378,76
1.2		
1.3	Otros Subsidios	
2 DESEMPEÑO DE	LAS FUNCIONES	13,657,526
	Prestación de Servicios Públicos	13,657,526
2.2	Provisión de Bienes Públicos	
2.3	Planeación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas	
	Promoción y Fomento	
2.5	Regulación y Supervisión	1
2.6	Específicos	
2.7	Proyectos de Inversión	-
3 ADMINISTRATIV	OS Y DE APOYO	13,551,625
3.1	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional	13,331,023
	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	13,551,625
	Operaciones Ajenas	-
4 COMPROMISOS		26,449,331
4.1	Obligaciones de cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	26,449,331
4.2	Desastres Naturales	-
5 OBLIGACIONES		18,151,641
5.1	Pensiones y Jubilaciones.	18,151,641
5.2	Aportaciones a la Seguiridad Social	-
	Suma:	78,188,888

- Pecano

Si (61) - Am

£.)

CONCERCIÓN FIGUERON

Jung)

Juilo!

Syoun



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN <u>SECRETARIA GENERAL</u>

NUM. DE OFICIO 087/2015.

EXPEDIENTE

SG/NOT/ACTA03

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ EN MI CARÁCTER DE FUNCIONARIO PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO:

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PERCEPCIONES ECONOMICAS DETERMINADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. ESTE PRESUPUESTO FUE APROBADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO; SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 18 DIECIOCHO, ACTA NÚMERO 03 TRES DEL 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO DE ACUERDO NUMERO 12 DOCE. LO QUE SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL

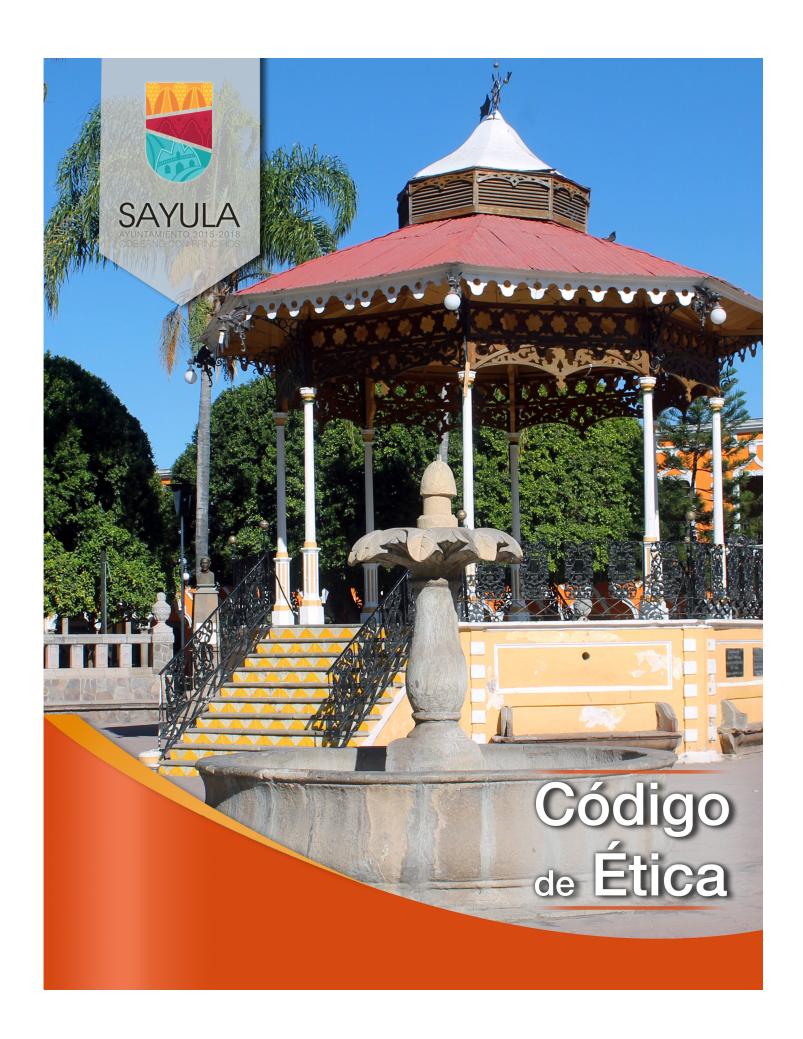
CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.

ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIA GENERAL

c. c. p. ARCHIVO.



CÓDIGO DE ÉTICA Municipio de Sayula, Jalisco

INTRODUCCIÓN

La legitimidad del poder público y de la propia democracia como forma de gobierno, se ve grandemente comprometida en los últimos tiempos. Un sin número de escándalos en los que los gobernantes de cualquier expresión política y de todos los niveles y órdenes de gobierno, llevan al ciudadano a preguntarse sobre la pertinencia de observar y obedecer las leyes.

El Barómetro Global de la Corrupción 2013, informa que el 87% de los encuestados siente que los funcionarios públicos son corruptos, esto los ubica en el segundo lugar, solo por debajo de los partidos políticos, que muestran un 91% de encuestados que consideran a dichas instituciones como corruptas.

Por su parte, el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, encargado de registrar la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares, en su edición 2010, arroja resultados preocupantes; del total de los servicios públicos prestados por municipios, el 71 % de los mismos se obtuvo mediante el pago de un soborno.

La ética es necesaria en las organizaciones, no sólo para vivir bien, sino incluso para sobrevivir. Y toda vez que estamos "condenados" a ser libres, a tener que elegir, lo más inteligente es hacer buenas elecciones, forjarse un buen carácter, que es, a fin de cuentas en lo que consiste ser buenos.

Cuando una organización pública decide desde los valores éticos de su cultura organizativa, tiene la flexibilidad suficiente para adaptarse al entorno, repasa en voz alta los errores que se cometen y trata de corregirlos con transparencia y comunicación interna.

Y cuando es un organismo ágil, cuyos miembros trabajan por un proyecto común y no una pesada máquina de producir poder, se está apropiando a sí misma y tiene más posibilidades de llevar adelante sus proyectos con propiedad.

La Administración Pública Municipal 2015-2018, busca guiar su actuar con un alto sentido ético que le permita responder con transparencia, honestidad y entrega a la tarea que el ciudadano le ha encomendado.

MISIÓN Y VALORES

Misión

Prestar servicios públicos de calidad, buscando la optimización de los recursos financieros, creando condiciones para ser un municipio sustentable, transparente, participativo y plural, en el que los ciudadanos encuentren un espacio de desarrollo y armonía social.

Valores

Nuestros valores definen quiénes somos, cómo nos comportamos y en qué creemos.

Enfocarse en el ciudadano

- Escuchamos al ciudadano, entendemos sus necesidades y le ofrecemos soluciones adecuadas y valiosas.
- Construimos relaciones cercanas con los ciudadanos que nos permiten enfocar la solución a sus problemas desde su punto de vista.
- Nos aseguramos de que obtener un servicio público con nosotros, sea fácil y agradable para el ciudadano.
- Cumplimos nuestros compromisos y resolvemos los problemas de manera pronta.

Buscar la excelencia

- Buscamos los más elevados estándares para ofrecer los mejores servicios públicos.
- Nos retamos constantemente para mejorar y nunca nos damos por satisfechos solamente con "lo suficiente".
- Nuestra pasión por nuestro trabajo nos empuja a exceder expectativas.
- Desarrollamos líderes que inspiran, promueven la excelencia y logran resultados.

Trabajamos como un solo cuerpo

- Aprovechamos el conocimiento y la experiencia de todos nuestros empleados.
- Compartimos ideas para maximizar nuestras aportaciones individuales.
- Valoramos tanto a las personas que replican las mejores prácticas como a quienes las crean.
- Siempre actuamos conforme a lo que sea mejor para el ciudadano.

Actuar con integridad

- Cumplimos nuestros compromisos y hacemos lo que decimos que vamos a hacer.
- Actuamos con integridad y transparencia en todas nuestras interacciones.
- Hacemos lo correcto con apego a nuestro Código de Ética.
- Cuidamos de los impuestos de los ciudadanos, de los recursos naturales y de nuestro capital humano.

NUESTRA GENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS

En el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; nuestra gente es una ventaja competitiva. Nuestra administración promueve el ambiente apropiado para su desarrollo integral en beneficio de Sayula. Quienes formamos parte de esta Administración debemos de contribuir al logro de su Misión a través de un comportamiento que refleje consistentemente los principios y valores que compartimos.

Incorporación de personal

En la Administración Municipal, la selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad técnica, calidad, competitividad, experiencia profesional y nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la misma.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas. Además, se realiza con estricto apego al marco legal existente.

Compromisos con nuestros empleados

De manera sistemática, nuestra administración busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de nosotros, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo. Tenemos el derecho de gozar de un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos humanos fundamentales.

Con este fin, nuestra administración le da alta prioridad a:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales.
- Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- Salvaguardar nuestra gente y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- Proteger el medio ambiente y la salud ocupacional del personal.
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos.

Como servidores públicos debemos fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y políticas que se dicten desde el pleno del Ayuntamiento.

Relación entre el personal

En el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan ante nuestra administración.

Para incentivar la colaboración:

- Atender y propiciar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre las diferentes direcciones y departamentos, fomentando el trabajo en equipo y la formación de redes de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- Dar prioridad a los resultados de la Administración Municipal sobre los resultados particulares de cada individuo, departamento o dirección.
- No sacrificar a la Administración Municipal en el largo plazo por obtener mejores resultados en el corto plazo.
- Reconocer que una competencia sana entre compañeros de trabajo -basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas- es un medio para crecer personal y profesionalmente; por lo mismo, no debe deteriorarse el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la administración.

Para motivar la comunicación:

- Ser promotor de los valores que compartimos como Administración Pública
 Municipal y ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en nuestro
 Código de Ética.
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos.
- Respetar las opiniones de los demás.

Para mejorar la gestión de personas:

- Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos seamos tratados con imparcialidad y respeto.
- Evitar juicios infundados sobre otras personas.
- Establecer objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo a nuestras habilidades.
- Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno y hacerlo con honestidad y objetividad; describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- Facultar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo.
- Reconocer el trabajo bien realizado por otros y manifestarlo en su oportunidad.

Responsabilidad de los Servidores Públicos

Se espera de nosotros que:

 Conozcamos la Misión y contribuyamos a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, y el cumplimiento de lo establecido en nuestro Código de Ética.

- Conozcamos, entendamos, cumplamos y aseguremos que se cumplan las políticas y reglamentos internos del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
- Dediquemos a la ciudadanía sayulense nuestro talento y mejor esfuerzo
- Compartamos nuestro conocimiento y experiencia para beneficio de los habitantes del Municipio de Sayula, Jalisco; y la Administración Pública Municipal.
- Cumplamos con nuestros compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Seamos corresponsables de nuestra formación y desarrollo, y busquemos en todo momento aprovechar las oportunidades de desarrollo en beneficio de los habitantes de Savula, Jalisco.
- Contribuyamos en el fomento de la colaboración y el trabajo en equipo.
- Cumplamos y aseguremos que se cumplan los estándares de salud, honestidad, eficacia, eficiencia y seguridad.
- Proyectemos con el buen ejemplo, la imagen de la Administración Pública
 Municipal dentro y fuera de nuestro centro de trabajo.
- Nos acerquemos cada vez que tengamos alguna duda o hayamos observado un posible comportamiento inadecuado.

Compromiso de la Administración Pública Municipal con los Derechos Humanos

Son también compromisos de la Administración, brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimiento, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva, y basar las promociones en los méritos. Adicionalmente, cumplimos con las leyes aplicables, incluyendo el pago adecuado de salarios y honorarios, y evitar en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad. En la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, creemos en el poder de actuar con integridad y es por eso que damos especial atención al respeto de los Derechos Humanos.

Es así que nuestra Administración da un ejemplo al:

- Enfatizar el cumplimiento de los derechos humanos y cumplir en todo momento con las prohibiciones legales relativas a esclavitud y trabajo infantil, así como evitar cualquier tipo de discriminación.
- Tomar decisiones laborales considerando sólo el mérito individual y evitar discriminar debido a cualquier rasgo, factor o característica individual tal como edad, raza, etnicidad, religión, capacidad diferente, estado civil u orientación sexual entre otros.
- Reconocer el derecho a la libertad de asociación.
- Dar prioridad en proveer un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.
- Mejorar nuestros procesos y procedimientos para minimizar el impacto al medio ambiente y las comunidades en las que prestamos servicios públicos.

RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores debe contribuir al éxito de la Administración Pública Municipal y promover condiciones para una mejor prestación de servicios públicos.

Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que asequremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

Equidad y justicia en la relación con proveedores

La Administración Municipal de Sayula, Jalisco, -en un marco de igualdad y respetobusca otorgar a los proveedores para contratarlos, sin generar falsas expectativas y siempre guardando congruencia y consistencia en el proceso de abasto. La evaluación de las ofertas para la selección de proveedores se basa en criterios de transparencia, igualdad de oportunidades que son conocidos de antemano por los proveedores y respetados de manera escrupulosa.

Relación con proveedores

La Administración Pública Municipal se esfuerza en promover la práctica de los estándares de nuestro Código. Por tal motivo, promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética y recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. La Administración Pública Municipal investigará, caso por caso, reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas, y de encontrarse ciertos pudiera resultar en la terminación de la relación.

Respeto en los términos de contratos, licencias, leyes y reglamentos

Uno de los principios que nos mueven en la Administración Pública Municipal, es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos. Respetamos también de los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello nuestros servidores públicos no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos o servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.

Desarrollo de proveedores

Como parte de las obligaciones de desarrollo económico local, la Administración Pública Municipal, procura la contratación y desarrollo de proveedores locales de bienes y/o servicios locales. Los criterios de selección de proveedores son un precio competitivo, calidad, experiencia y servicio.

ANTI-SOBORNO

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras acciones deben cumplir con las leyes anticorrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos, los cuales están a disposición de los ciudadanos en todo momento, mediante los mecanismos de transparencia existentes.

Prohibición general a la corrupción

Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y, en su cao, consecuencias legales contra los implicados.

De acuerdo a la normatividad existente, no debemos recibir, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna recibir cosas de valor alguno de parte de un particular, proveedor, agente de gobierno, de personas físicas o morales cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas conforme a las facultades que correspondan al empleo, cargo o comisión que desempeñe el servidor público y que impliquen interés en conflicto o la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones de dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, en especie o de beneficios no debidos.

Regalos

En la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, los servidores públicos nos comprometemos a que en caso de recibir de una sola persona, física o moral, un bien o donación para sí o para su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, un regalo, el mismo no ha de exceder de diez veces el salario mínimo general vigente, al momento de la recepción.

De recibirlo, deberá de ponerlo a disposición del Órgano de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

Tratando con intermediarios

No podemos hacer de manera indirecta lo que no estamos autorizados para hacer de manera directa. Por lo tanto, no debemos usar intermediarios o terceras personas para que ellos reciban regalos o contribuciones ilegales.

La ignorancia no es una excusa para el incumplimiento de la ley.

Soborno y/o Extorsión

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si algún servidor público de la Administración Pública Municipal está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la Administración, debe reportarlo de inmediato. De igual forma, cuando se conozca el caso de una tercera persona que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno por parte algún servidor público de la Administración Pública Municipal, es nuestra responsabilidad reportarlo a su superior jerárquico, al Órgano de Control Interno o al Comité de Ética del Ayuntamiento.

PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de conductas delictivas, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Entonces, actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

En la Administración Pública Municipal Sayula, Jalisco, estamos comprometidos a nunca apoyar el lavado de dinero. Estamos comprometidos a:

- Siempre cumplir con las leyes y regulaciones aplicables al lavado de dinero.
- Minimizar el riesgo y evitar involucrarnos en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionadas con activos de origen delictivo.
- Tomar acciones apropiadas para evaluar nuestras relaciones comerciales para asegurar su integridad.
- Evitar realizar contrataciones con personas físicas o morales que no cuenten con comprobantes fiscales vigentes.
- Evitar realizar contrataciones con personas físicas o morales, cuya experiencia, fiabilidad y existencia real, no haya sido comprobada previamente.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal tenemos la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la mejor prestación de los servicios públicos encomendados a nosotros como Órgano de Gobierno. Por ello, evitamos situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de la Administración Municipal o los de los ciudadanos de Sayula, Jalisco.

Personal con intereses externos o actividades externas

Se espera que dediquemos nuestro talento y mejor esfuerzo a los Sayulenses y guardar para con ellos un sentido de lealtad. Esto significa que no debemos:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta vaya en contra de la correcta prestación de los servicios públicos que como Administración Municipal brindamos.
- Tomar provecho de nuestro nombramiento o posición en la Administración Municipal de Sayula, Jalisco.

- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores o de ciudadanos.

Personal como usuario de servicios públicos

El personal de la Administración Municipal de Sayula, Jalisco, como ciudadano, puede tener acceso a los servicios públicos que la Administración presta, siempre y cuando sea en igualdad de circunstancias sin pretender recibir un trato preferencial, ni beneficios adicionales fuera de los establecidos en la ley.

Personal como proveedor

Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, tenemos terminantemente prohibido ser proveedores de la misma. Dicha prohibición es también para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Es obligación de todos los servidores públicos que trabajan en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, notificar a su jefe inmediato si algunas de las personas enumeradas en el párrafo anterior es o pretende ser proveedor de la misma.

Reporte de conflicto de interés

Las situaciones que involucran un conflicto de interés no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que como servidor público de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, reportemos los conflictos de interés reales y potenciales al Comité de Ética del Ayuntamiento o al Órgano de Control Interno.

Manejo de conflictos de interés

En caso de enfrentarnos a un conflicto de interés real o potencial, en nuestras relaciones personales, profesionales o actividades que desempeñamos en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, se espera que afrontemos la situación de manera ética y de acuerdo a las previsiones de nuestro Código de Ética.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, reconoce y respeta el derecho que tienen los servidores públicos para participar en actividades externas a la misma, como es el caso de actividades de carácter político. En estos casos, se espera que tales actividades sean legales y no interfieran con los deberes y responsabilidades contraídas con la Administración y con los ciudadanos Sayulenses, ni comprometan a la Administración Pública Municipal.

Contribuciones Políticas

Los servidores públicos están en libertad de realizar actividades políticas en forma directa, siempre y cuando dichas actividades sean hechas en cumplimiento con la ley aplicable, fuera de su área de trabajo y fuera del horario de labores. Sin embargo, debemos asegurarnos que cualquier participación sea a título eminentemente personal y por ningún motivo se debe asociar o inmiscuir a la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

La Administración Pública Municipal Sayula, Jalisco, respeta el derecho de todos sus servidores públicos a participar en actividades políticas que libremente decidan, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal. Durante el ejercicio de alguna actividad política no debemos involucrar o relacionar a la Administración Pública Municipal, ni usar el nombre, símbolos o logotipos o algún signo que pueda asociarse con la Administración. Adicionalmente, no está permitido que realicemos actividades políticas en nuestro lugar de trabajo o utilicemos recursos de la Administración con este fin. Es igualmente prohibido a los servidores públicos, utilizar los programas de tipo social de la Administración Pública Municipal, con fines político-partidistas, condicionar la prestación de un servicio público o la realización de una gestión o trámite oficial a la afiliación a determinado partido político, así como el manifestar por cualquier medio que determinada obra, acción o servicio público se gestionó u obtuvo por medio de algún partido político determinado. La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, sancionará con toda energía y procederá de conformidad con las leyes en la materia en contra de cualquier servidor público que contravenga lo enunciado en este apartado.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, da la más alta prioridad a prevenir incidentes y salvaguardar la seguridad y salud de sus servidores públicos. Estamos comprometidos a realizar nuestras actividades de una manera segura, eficaz y eficiente y a procurar el bienestar de los ciudadanos de Sayula, Usmajac, El Reparo y Tamaliagua.

Responsabilidad por la seguridad y la salud

Todos en la Administración Pública Municipal somos responsables en demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad, así como reportar cualquier riesgo potencial personal o de otros. Ninguna acción o decisión debe ser tan importante como para sacrificar la salud o seguridad de otros servidores públicos, personal externo o la ciudadanía del municipio. Todos los servidores públicos, proveedores y contratistas deben detener cualquier actividad que pudiera ser considera riesgosa.

Los Jefes de Departamento, Directores, Supervisores y Encargados de personal, son responsables de que se desempeñen las actividades bajo estándares de seguridad y salud. Se espera que visiblemente demuestren comportamientos y compromiso para que la seguridad y la salud sean consideradas una prioridad.

Estamos comprometidos a mantener en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, un ambiente de trabajo seguro que apoye el bienestar de nuestros servidores públicos que redunde en una prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos a nuestro cargo. Proveemos a nuestros servidores públicos entrenamiento para que puedan identificar riesgos en el ambiente de trabajo y esperamos que nuestros servidores públicos cumplan con todas las leyes y regulaciones de seguridad y salud, así como las políticas, prácticas, sistemas y procedimientos establecidos para tal fin.

Equipo de protección personal

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, proporciona el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad, así como el entrenamiento para su uso adecuado. Es obligación de los servidores públicos utilizar correctamente este equipo de protección.

Aquellos contratistas que realicen servicios contratados por la Administración Pública, deberán de asegurarse que su personal se apegue también a las disposiciones que en materia de seguridad y salud siguen los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

Seguridad y Preservación de Activos

Es responsabilidad de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones de su puesto de trabajo, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

Los servidores públicos que trabajamos en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, participamos proactivamente en el diseño e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la protección de los activos a nuestro cuidado. Asimismo, estamos conscientes de la necesidad de respetar y hacer respetar las disposiciones de seguridad, así como de reportar cualquier acto que ponga en riesgo a los ciudadanos y a los demás servidores públicos o a nuestro lugar de adscripción.

INFORMACIÓN PÚBLICA, PRIVILEGIADA y RESERVADA

En la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, entendemos la obligación de ofrecer la máxima publicidad en aquella información fundamental a la que el ciudadano debe tener acceso en forma permanente, libre, fácil, gratuita y expedita.

Principios

Por ello, hacemos nuestros, no solo por disposición legal, sino por convicción propia, los siguientes principios:

- I. Gratuidad: la búsqueda y acceso a la información pública es gratuita;
- II. Interés general: el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial;
- III. Libre acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial;
- IV. Máxima publicidad: en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información;
- V. Mínima formalidad: en caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizadas con motivo de la aplicación de esta ley, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos;
- VI. Sencillez y celeridad: en los procedimientos y trámites relativos al acceso a la información pública, así como la difusión de los mismos, se optará por lo más sencillo o expedito;
- VII. Suplencia de la deficiencia: no puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes. Los sujetos obligados deben suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier deficiencia sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública; y
- VIII. Transparencia: se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

Información Reservada y Confidencial

Ningún servidor público puede hacer uso de información clasificada como reservada o confidencial, la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, investigará, sancionará con la máxima severidad la infracción de esta obligación y en su caso dará parte a las autoridades ministeriales.

Información Privilegiada

Los servidores públicos nos abstendremos de hacer uso de la información privilegiada que en función de nuestro encargo tengamos acceso, tales como información anticipada sobre convocatorias, precios de adquisición o concursos y licitaciones para provecho de los mismos o de algún tercero.

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, investigará, sancionará con la máxima severidad la infracción de esta obligación y en su caso dará parte a las autoridades ministeriales.

PROTECCIÓN DE ACTIVOS

El buen uso y salvaguarda de los activos del Municipio de Sayula, Jalisco, son elementos fundamentales que contribuyen al logro de nuestra Misión.

Los activos son todos los bienes tangibles e intangibles propiedad del Municipio, tales como edificios, maquinaria y equipo, inventarios, efectivo, cuentas por cobrar.

Custodia y salvaguarda de activos

Cada uno de nosotros es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo nuestro control. En ningún caso debemos participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos en forma no autorizada.

Uso de activos para beneficio personal y otros fines distintos a los establecidos

Los activos propiedad del Municipio de Sayula, Jalisco, así como los servicios de que disponemos los que trabajamos para la Administración Pública Municipal, son para ser usados en el desempeño de nuestras funciones, en beneficio de la ciudadanía Sayulense. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes.

Uso y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipo

Las instalaciones, maquinaria y equipo del Municipio de Sayula, Jalisco, deben ser operados solo por los servidores públicos del mismo, debidamente autorizados y capacitados. Adicionalmente, es responsabilidad de los servidores públicos involucrados en cada Dirección o Departamento, mantener en buen estado dichos activos, observar las prácticas de mantenimiento y aplicar los programas de prevención de riesgos. Esto tiene como propósito propiciar la continuidad de la operación, evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Con el fin de promover la práctica de los valores en la Administración Pública y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética.

Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, exhorta a todos los servidores públicos a reportar las sospechas de violación. La Administración investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe. Más aún, la Administración Pública Municipal no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de buena fe. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los servidores públicos sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de nuestro Código. Todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal debemos cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

Nuestro Código de Ética es aplicable a toda la Administración Pública Municipal y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que los servidores públicos y los ciudadanos pueden utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la Administración Pública Municipal. No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código de Ética. Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada a la instancia correspondiente. Por lo tanto, se cuenta con las siguientes alternativas:

- Página de Internet: http://:www.sayula.gob.mx/ética
- El Jefe de Departamento o Director respectivo.
- La Oficialía Mayor Administrativa.
- El Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Sistema de consecuencias

Vivir intensamente nuestros valores nos beneficia en lo personal y a quienes nos rodean; la Administración Pública Municipal lo fomenta y reconoce públicamente los casos ejemplares. Es por ello que cuando un servidor público incurra en una conducta perjudicial para el Municipio de Sayula y los Sayulenses, habrá una consecuencia que puede ir desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de las leyes vigentes.

Se debe recordar que los Directores, Jefes de Departamento, Supervisores y Encargados de personal, tienen la responsabilidad de ser ejemplo en la práctica y promoción de valores; esto implica dar reconocimiento a los servidores públicos a su cargo, así como aplicar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta no deseada.

Cada uno de los servidores públicos debemos asegurarnos que nuestros compañeros vivan los valores y principios de nuestro Código de Ética. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta de conducta y la persona involucrada podrá ser sujeta a acciones disciplinarias.

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Hago constar que he leído el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, y que comprendo en todos su términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen en nuestra Administración. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la misma y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas, profesionales y servidores públicos. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética y Conducta se encuentra disponible en http://:www.sayula.gob.mx/ética y lo debo consultar cada que tenga alguna pregunta o preocupación.

Sayula, Jalisco a	_ de	del año	
Rubrica:			
Nombre	e Com	pleto:	
Nomb	oramie	nto:	
Área de	adscri	ipción:	
Jefe I	nmedi	ato:	

Código de Ética Aprobado en Sesión de Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2015 Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, 2015-2018



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN

SECRETARIA GENERAL

NUM. DE OFICIO 85/2015.

EXPEDIENTE

SG/NOT/ACTA02

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO:

CERTIFICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN V, Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, QUE EL CIUDADANO INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EL PRESENTE "CODIGO DE ETICA PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SAYULA, JALISCO", ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS DE EL REPARO Y TAMALIAGUA, Y EN LA GACETA MUNICIPAL COMO ORGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE ESTE MUNICIPIO. DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

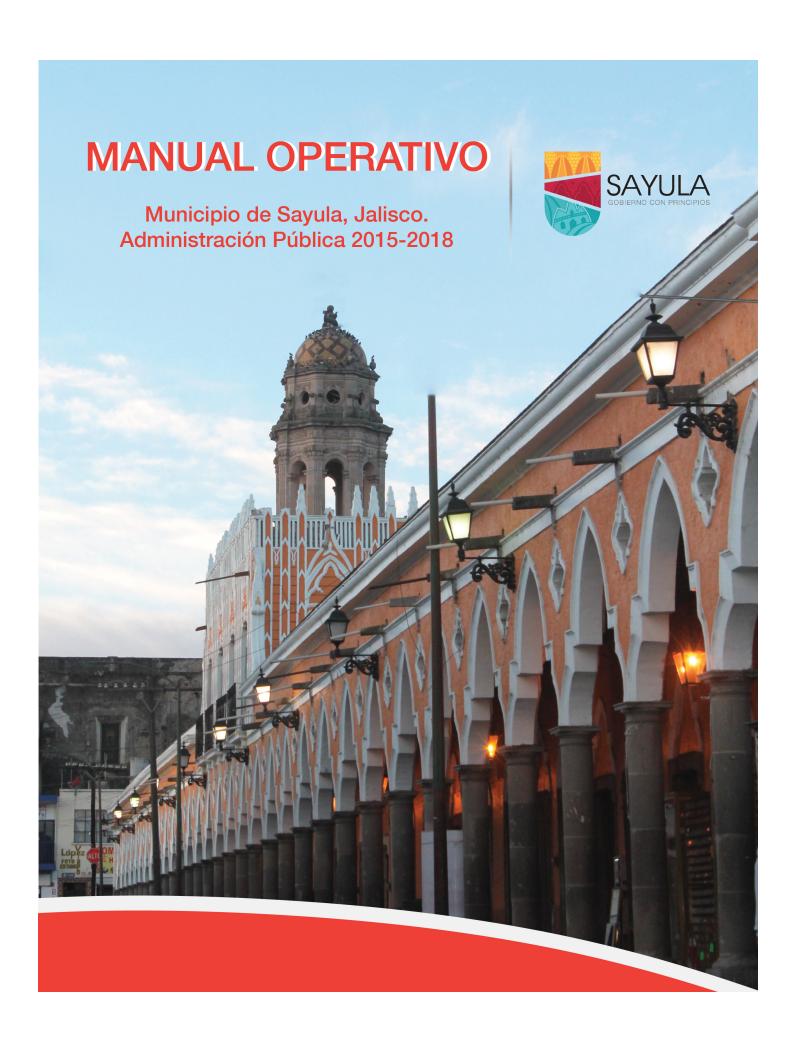
CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.

ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIA GENERAL

c. c. p. ARCHIVO.





INTRODUCCIÓN

La presente propuesta de Manual Operativo pretende ofrecer una relación de aquellas dependencias que son indispensables para el desarrollo de las funciones legales y constitucionales que le son encomendadas al municipio como instancia de gobierno.

La importancia de un Manual Operativo no radica solo en el hecho de que el funcionario encargado de determinada dependencia conozca sus facultades y obligaciones, sino, de que todos los funcionarios conozcan las facultades de los demás funcionarios y con ello se evite en la medida de lo posible, la interferencia entre una y otra dependencia, armonizando el trabajo y buscando optimizar el factor humano.

Siendo la razón de ser de la Administración Pública Municipal la de prestar servicios públicos y teniendo la presente Administración Municipal como Misión la de hacerlo con calidad, buscando la optimización de los recursos financieros, creando condiciones para ser un municipio sustentable, transparente, participativo y plural, en el que los ciudadanos encuentren un espacio de desarrollo y armonía social, la implementación de este Manual Operativo busca abonar a la misma.

DEPENDENCIAS Y FUNCIONES PRINCIPALES.

Presidente Municipal

Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:

- I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley.
- II. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- III. Convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, de acuerdo con lo que establece la ley, así como aquellas que por su naturaleza deban de celebrarse con carácter de reservadas.
- IV. Cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas.
- V. Ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir.

- VI. Cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio.
- VII. Vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.
- VIII. Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general.
- IX. Comunicar al Ayuntamiento cuando pretenda ausentarse del Municipio por más de setenta y dos horas, y hasta por quince días consecutivos. Cuando la ausencia exceda de este término, debe solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento.
- X. Pasar diariamente al funcionario encargado de la Hacienda Municipal, en forma directa o a través del servidor público que prevean los reglamentos, noticia detallada de las multas que impusiere y vigilar que en ningún caso, omita esa dependencia expedir recibo de los pagos que se efectúen.
- XI. Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes.
- XII. Ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales
- XIII. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

El Presidente Municipal debe estar atento a las labores que realizan los demás servidores públicos de la administración pública municipal, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento cuando la gravedad del caso lo amerite, de las faltas u omisiones que advierta. Con respeto a la garantía de audiencia, debe imponer a los servidores públicos municipales, las correcciones disciplinarias que fijen las leyes y reglamentos, con motivo de las faltas y responsabilidades administrativas en que incurran en el desempeño de sus funciones.

El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:

- I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad.
- II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación.
- III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo.
- IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público.

V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes.

Secretaría Particular del Presidente

- La Secretaría Particular tiene a su cargo las siguientes atribuciones:
- I. Llevar el registro y control de la agenda oficial del Presidente Municipal.
- II. Llevar el control y administración de la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal.
- III. Recibir y atender la correspondencia oficial dirigida al Presidente, y en su caso realizar el turno de asuntos a la Dependencia, Entidad o Instancia respectiva, previo acuerdo, con el Presidente Municipal.
- IV. Supervisar el seguimiento y cumplimiento de los asuntos que le sean planteados al Presidente Municipal por la ciudadanía en general.
- V. Supervisar los programas de atención ciudadana.
- VI. Administrar los recursos que el Presidente Municipal asigna como subsidio para obra menor de beneficio social, donaciones y ayudas.
- VII. Coordinar y vigilar toda acción de apoyo logístico, relativas a la programación y supervisión de las giras del Presidente Municipal.
- VIII. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás ordenamientos legales.

Sindicatura

- El Síndico tiene las siguientes obligaciones:
- I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento.
- II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales.
- III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento.
- IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal.

- V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.
- VI. Informar a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales.
- VII. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba.
- VIII. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

El Síndico tiene además a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el ejercicio del presupuesto municipal, dando prioridad a los siguientes aspectos, a efecto de garantizar finanzas sanas:
 - a) Examinar si la contabilidad se lleva al corriente y en forma legal.
 - b) Analizar la documentación relativa a la recaudación fiscal.
 - c) Conocer el monto de los rezagos y los motivos por los cuales no se hicieron oportunamente los cobros y promover se requiera su pago por los medios coactivos que establece la legislación fiscal.
 - d) Cotejar la documentación relativa a ingresos y fichas de depósito bancario, así como todos los trámites financieros.
 - e) Verificar el cumplimiento de compromisos ante los proveedores y acreedores diversos, así como el de la exigencia en el caso de los deudores diversos.
- II. Dictaminar el proyecto de la cuenta pública anual que la Tesorería someta a la consideración del Ayuntamiento.
- III. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

En materia de cementerios, tiene a su cargo:

Expedir los títulos que amparen el derecho al uso a Perpetuidad de los terrenos, gavetas, criptas, urnas y nichos, previa comprobación el pago correspondiente al área de Ingresos del Municipio.

El título deberá mencionar con toda claridad: a).- Nombre del titular, del sucesor y domicilio de ambos. b).- Tipo, área, sección y demás características de la instalación Municipal de que se ampara. c).- Deberá expedirse con las copias suficientes para el titular y la Administración del Cementerio de que se trate. d).- Constatarán los datos relativos al pago de derechos y número de cuenta para la cuota de mantenimiento del Cementerio. e).-Cualquier otro dato que se estime necesario por el Síndico Municipal.

Dirección Jurídica y de Apremios

La Dirección Jurídica y de Apremios es una instancia de apoyo a la Sindicatura que se encarga de auxiliarla en el cumplimiento de todas sus funciones, pero sin tener las facultades que a esta se le otorgan por ley.

En materia de Apremios le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Verificar que el deudor o contribuyente sea notificado personalmente de las multas impuestas o del adeudo que se hayan causado a favor del Ayuntamiento.
- II. Coordinar administrativamente y en campo, el requerimiento de pago y embargo al deudor o contribuyente que omitió efectuar el pago previamente notificado en términos del artículo 252 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Vigilar administrativamente y en campo, el aseguramiento de bienes a contribuyentes deudores que hayan hecho caso omiso a las diligencias de requerimiento de pago.
- IV. Practicar visitas domiciliarias, inspecciones, vigilancia, verificaciones y demás actos ordenados por el Secretario de Finanzas, que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia fiscal.
- V. Informar al funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal y al Síndico de las diligencias de ejecución de créditos fiscales a favor del Municipio, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública para el correcto ejercicio de sus funciones.
- VI. Atender y verificar que todos los bienes embargados sean sujetos a remate en su oportunidad, una vez practicado el embargo y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Coordinación Jurídica

El Coordinador General Jurídico, tiene las siguientes funciones:

I. Tramitar o sustanciar los recursos administrativos en que se le habilite por el Síndico para su desahogo, atendiendo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo vigente en el Estado de Jalisco.

- II. Supervisar el cumplimiento de los términos, plazos y formalidades judiciales en los conflictos en que el Ayuntamiento sea parte.
- III. Dar respuesta oportuna a las peticiones de los administrados, previniendo que el Ayuntamiento, a través del Síndico, incurra en situaciones de silencio administrativo o negativa ficta.
- IV. Elaborar los proyectos de contratos referentes a la enajenación, comodato, arrendamiento, permuta, donación y demás actos jurídicos relacionados con los bienes inmuebles del patrimonio municipal.
- V. Asesorar en la elaboración de los informes que con motivo de quejas y requerimientos se soliciten en materia de derechos humanos, a los servidores públicos municipales, previa instrucción del Síndico.
- VI. Revisar y examinar los proyectos y formatos de los actos, contratos y procedimientos en que intervengan Dependencias de la Administración Pública Municipal, que le sean remitidos para su estudio; a fin de lograr la debida protección y defensa de los intereses del Municipio.
- VII. Elaborar los contratos de concesión de bienes y servicios municipales que se le encomienden.
- VIII. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades municipales en juicios de amparos, bajo las instrucciones del Síndico.
- IX. Llevar un control preciso, mediante libro de gobierno, de cada uno de los expedientes y procedimientos de la Coordinación a su cargo, manteniendo un registro de los movimientos que se ejecuten.
- X. Informar al Síndico sobre la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto a su cargo, por lo menos de manera bimestral, o bien, cada que el Síndico así lo requiera.
- XI. Las demás que determine el Ayuntamiento, el Síndico, el Presidente Municipal y los reglamentos aplicables.

Asesor Jurídico

Depende jerárquicamente del Síndico y será el encargado de auxiliarlo en el ejercicio de sus funciones de carácter jurídico técnico, consultivo y litigioso, que se encuentran señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los ordenamientos municipales aplicables, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico o el Presidente Municipal requieran su intervención especializada para cumplimentar sus respectivas obligaciones y facultades que detentan en defensa de los intereses municipales.

Hacienda Pública Municipal

Corresponde al Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal:

- I. Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos.
- II. Enviar al Congreso del Estado, a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos, en los términos de la fracción III del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y notificar por escrito al Congreso del Estado que se ha cumplido con esta disposición.
- III. Aplicar los gastos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento y exigir que los comprobantes respectivos estén firmados por el Presidente Municipal o por el servidor público al que le haya sido delegada esta facultad de conformidad con los reglamentos respectivos.

La Tesorería es la única dependencia autorizada para ejercer la facultad económico coactiva en los términos previstos por la legislación en materia fiscal para el cobro de créditos fiscales o hacer efectivas las sanciones pecuniarias y demás arbitrios, salvo lo establecido en los convenios que lleguen a celebrarse para la administración de contribuciones.

- IV. Formular, con la participación de las diversas dependencias y entidades del ayuntamiento, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos.
- V. Elaborar mensualmente el estado de origen y aplicación de recursos del ayuntamiento.
- VI. Ejercer el presupuesto de egresos, efectuando las erogaciones de acuerdo a los programas y montos aprobados por el Ayuntamiento.
- VII. Realizar las erogaciones del Municipio correspondientes a las órdenes de pago suscritas por el Presidente Municipal.
- VIII. Elaborar la contabilidad del Ayuntamiento y demás informes financieros a que obliguen las disposiciones en la materia.
- IX. Pagar los servicios personales de la planta laboral del ayuntamiento.
- X. Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento la cuenta pública municipal.
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Patrimonio

La Dirección de Patrimonio, dependiente de la Hacienda Municipal, tiene la función de preservar el patrimonio del Municipio, integrado por: I. Los bienes de dominio público del Municipio. II. Los bienes de dominio privado del Municipio.

Tendrá a su cargo el Registro de Patrimonio Municipal, así como su continua actualización, en donde debe constar, respecto de cada bien:

- I. Su clasificación como bien del dominio público o privado.
- II. El uso o destino en el caso de bienes inmuebles.
- III. Las concesiones que en su caso se hayan otorgado para su aprovechamiento.
- IV. Los gravámenes constituidos respecto de bienes del dominio privado.
- V. Llevar el control y resguardo de los documentos que determinan la propiedad de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Sayula.

Respecto de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, dicho registro deberá contener:

- I. Clasificarlos de acuerdo a su uso.
- II. Ubicación.
- III. Determinación sobre si el mismo es irregular o no.

Para un uso eficaz y eficiente de los inmuebles municipales, la Dirección deberá:

- I. Promover la regularización de aquellos inmuebles sobre los cuales el ayuntamiento no cuente con la seguridad jurídica correspondiente.
 - II. Promover junto con el Síndico Municipal, la recuperación de aquellos que hayan sido invadidos.
- III. Proponer al Presidente Municipal el uso de aquellos bienes inmuebles que se encuentren desocupados para acciones de beneficio social.

Respecto de los bienes muebles del Municipio, la Dirección tiene la obligación de efectuar un inventario puntual de cada uno de ellos, documentando su estado de conservación, dependencia a la que se encuentran asignados y quien es su responsable directo.

Así mismo, deberá desarrollar un sistema de inventario que identifique cada bien mueble y determine su marca, modelo, año de adquisición, departamento asignado y todos aquellos otros datos o características que determine el mismo, para llevar un control adecuado.

Secretaría General

El funcionario encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, además de las funciones que realiza al interior del Ayuntamiento, es el funcionario encargado de auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio.

Para logar tal fin, tiene las siguientes funciones:

- I. Coordinar el diseño, desarrollo, implantación, operación, mantenimiento y optimización de los sistemas de procesamiento electrónico de datos, así como establecer los criterios de seguridad y soporte de la información para la Administración Pública Municipal.
- II. Coordinar la implantación y operación de la red ejecutiva de la Administración Pública Municipal, determinando las políticas y criterios para el proceso de la información de las distintas dependencias municipales y estableciendo los sistemas de información adecuados.
- III. Obtener y mantener actualizada la información sobre los estudios académicos de los servidores públicos que requieran título o grado y que deban ser nombrados por el pleno del Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.
- IV. Publicar los edictos que informen sobre los valores catastrales que rijan en el año fiscal correspondiente.
- V. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho.
- VI. Fomentar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios públicos.
- VII. Administrar y tener bajo su cuidado el archivo del ayuntamiento y el archivo histórico municipal.
- VIII. Colaborar en las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la Contraloría, a través de la Dirección Jurídica.
- IX. Coordinar las acciones de las delegaciones municipales y agentes municipales.
- X. Expedir certificaciones de la documentación existente en el Ayuntamiento.
- XI. Expedir constancias de residencia, identificaciones y comprobantes de domicilio a las personas que lo requieran, con la documentación adecuada.
- XII. Coordinar la elaboración de los informes anuales del Presidente Municipal.
- XIII. Acordar directamente con el Presidente Municipal los asuntos de su competencia.
- XIV. Formular las actas de sesiones del Ayuntamiento e integrarlas al libro de registro.
- XV. Asentar y conservar los registros del libro de actas, conforme al procedimiento, técnica de registro y forma de certificación de las actas y los documentos que integren el libro de actas, que se determine en el reglamento interno donde se regulen las sesiones del Ayuntamiento.
- XVI. Expedir las copias y las certificaciones de las actas y documentos del libro de actas.
- XVII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento e informar oportunamente de ello al Presidente Municipal.

- XVIII. Auxiliar en la atención de la audiencia pública al Presidente Municipal, previo su acuerdo.
- XIX. Refrendar con su firma las iniciativas de ley o decreto, ordenamientos, reglamentos interiores, documentos, correspondencia, acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento o del Presidente Municipal.
- XX. Coordinar, supervisar y evaluar a las direcciones y dependencias del ayuntamiento, respecto a sus funciones encomendadas.
- XXI. Asistir a los regidores para el correcto desarrollo del proceso de acuerdos y dictámenes.
- XXII. A solicitud de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, elaborar acuerdos en donde se den instrucciones para el adecuado seguimiento de las decisiones que se tomen en las sesiones.
- XXIII. Informar al Ayuntamiento los antecedentes necesarios para acordar el trámite y despacho de los asuntos que se traten.
- XXIV. Elaborar programas de trabajo administrativo conforme a los acuerdos del Ayuntamiento y con los funcionarios responsables de cada área y departamento.
- XXV. Elaboración de convocatorias y formar parte como Vocal Técnico del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, teniendo voz en las reuniones del mismo.
- XXVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Prensa y Difusión

Las acciones que emprende y deja de emprender la Administración Pública Municipal, van necesariamente dirigidas al ciudadano, por tanto, es vital que el mismo se entere del trabajo que el Municipio despliega en su favor. La comunicación política es esencial, ya para legitimar el actuar gubernamental, ya para mantener la expectativa ciudadana y el bono democrático con el que toda Administración Pública Municipal inicia sus funciones.

Por ello, es indispensable contar con un área que lleve el mensaje gubernamental al ciudadano y no solo en los medios tradicionales de comunicación, sino también en las redes sociales como nuevos actores fundamentales en la vida del municipio.

La opinión pública se moldea, entre otros factores, a partir de la percepción ciudadana del trabajo del Ayuntamiento, por ello, es necesario contar con un canal abierto con los diferentes medios de comunicación y evitar en el margen de lo posible o amortiguar, el impacto negativo que las opiniones vertidas en los semanarios locales y regionales puedan tener sobre la credibilidad gubernamental. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta el importante papel que juegan ahora las redes sociales como modeladores de la opinión pública y la percepción social.

Por ende, es necesario contar con una oficina de prensa y difusión que funja como vocero único y oficial de la Administración Pública, por medio de la cual se dé a conocer la postura del Municipio a determinados temas, se responda a dudas sobre señalamientos en contra del Municipio y se dé a conocer el avance en todos y cada uno de los indicadores de gestión que el Municipio maneje.

Resumiendo, una oficina encargada de:

Ser el Vocero Único y Oficial del Municipio.

Llevar la relación con los medios de comunicación tradicional, periódicos, televisión y radio.

Manejar las redes sociales.

Contraloría Municipal

Dependiente del pleno del Ayuntamiento, dicha instancia se encarga del control interno de los procesos financieros y administrativos del Municipio, revisando que los mismos se apeguen a la legalidad.

La Contraloría Municipal viene a ser un órgano de control de la Administración Pública Municipal que tiene a su cargo las atribuciones de control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo en los términos de los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 37 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción XXXI y 142 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

La Contraloría Municipal es el órgano de fiscalización y evaluación de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, que tiene por objeto el que los recursos humanos, materiales y financieros, se administren adecuadamente conforme al Plan, Programas y Presupuestos aprobados, observando las disposiciones legales al respecto, así como:

- I. La correcta aplicación de las cantidades correspondientes a los ingresos o los egresos con relación a los conceptos, programas y partidas respectivas.
- II. El desempeño, la eficiencia y economía en el ejercicio del gasto con los indicadores aprobados en los presupuestos.
- III. Vigilar que de forma continua durante el ejercicio fiscal que corresponda se corrijan y prevengan las desviaciones del resultado de la gestión financiera del Ayuntamiento y sus Entidades, y
- IV. Los resultados de la gestión, situación financiera y de operaciones.
 - La Contraloría Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia presupuestal.

- II. Practicar auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión.
- III. Verificar el cumplimiento de la normatividad gubernamental, lo relacionado con la Planeación, Presupuestación, Ingresos, Gastos e Inversiones en las Dependencias del Ayuntamiento.
- IV. Verificar que las Dependencias del Ayuntamiento cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales del H. Ayuntamiento.
- V. Fiscalizar los recursos que ejerzan las Dependencias del Ayuntamiento.
- VI. Pedir información o auditar cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o que por otras circunstancias se pueda suponer el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos del H. Ayuntamiento o su desvío.
- VII. Vigilar el cumplimiento oportuno de la presentación de las Declaraciones Patrimoniales ante el Congreso del Estado por parte de los servidores públicos obligados.
- VIII. Verificar que las Dependencias del H. Ayuntamiento que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos del Ayuntamiento, lo hayan realizado conforme a las normas, políticas y programas aprobados en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos, respetando los montos autorizados.
- IX. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del H. Ayuntamiento.
- X. Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el Ingreso, Egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del H. Ayuntamiento.
- XI. Proponer normas en materia de programación, presupuesto y administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- XII. Establecer los criterios para las auditorias, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de la cuenta pública y en general de los recursos humanos, materiales y financieros del H. Ayuntamiento.
- XIII. Establecer los lineamientos para la entrega recepción de las Dependencias del H. Ayuntamiento.
- XIV. Supervisar la integración de los expedientes informativos de entrega recepción por cambio de titulares de las Dependencias del H. Ayuntamiento.
- XV. Designar a los Auditores comisionados o habilitados a las diversas Dependencias del H. Ayuntamiento.

- XVI. Establecer métodos de recepción de quejas ciudadanas motivadas por la deficiencia en la prestación de servicios públicos de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como darles seguimiento y en su caso fincar las posibles responsabilidades.
- XVII. Formular las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías practicadas y comunicarlas a las Dependencias auditadas para su solventación.
- XVIII. Integrar el expediente cuando de los resultados de la revisión resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito, el cual será remitido al Síndico, a través de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento para que realice las acciones jurídicas a que haya lugar.
- XIX. Determinar los daños y perjuicios que afecten el Patrimonio del H. Ayuntamiento.
- XX. Informar al pleno del Ayuntamiento de los resultados de las auditorías practicadas.
- XXI. Rendir al pleno del Ayuntamiento informe anual de las actividades.
 - El Contralor tendrá las siguientes facultades y obligaciones no delegables:
- I. Planear, organizar, operar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- II. Definir, dirigir y conducir las políticas de la Contraloría en términos de Ley, así como aprobar los planes y programas de conformidad con los objetivos y metas que determine el Presidente Municipal.
- III. Ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a las diferentes Dependencias.
- IV. Someter a la consideración del H. Ayuntamiento y del Presidente Municipal los asuntos de la competencia de la Contraloría que así lo ameriten.
- V. Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente Municipal le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y ejecución de las mismas.
- VI. Aprobar y expedir el Manual de Organización y Procedimientos de la Contraloría para el mejor desempeño de la Dependencia.
- VII. Designar a los auditores en las diferentes Dependencias.
- VIII. Requerir de las Dependencias, la instrumentación de procedimientos complementarios para el ejercicio de las facultades que aseguren su control.
- IX. Informar a los Titulares de las Dependencias sobre los resultados de las auditorías y visitas de inspección efectuadas, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes de carácter correctivo.

X. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

La Contraloría Municipal en ejercicio de sus facultades de fiscalización podrá realizar visitas y auditorías durante el Ejercicio Fiscal en curso respecto de los programas o procesos reportados como concluidos en el Informe de avances que las Dependencias del H. Ayuntamiento lleven a cabo.

La Contraloría Municipal tendrá acceso a los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios relativos al ingreso y gasto público de las Dependencias del H. Ayuntamiento, así como a toda aquella información que resulte necesaria para realizar la revisión. Los funcionarios del H. Ayuntamiento tienen la obligación de otorgar las facilidades a los auditores para llevar a cabo el ejercicio de sus funciones, así como proporcionar la documentación que se les solicite.

Oficialía Mayor Administrativa

La Oficialía Mayor tiene a su cargo el control administrativo de la plantilla laboral del municipio. Tiene además a su cargo la dirección de las tareas de Servicios Generales en apoyo a los eventos del Municipio. Es además la instancia encargada de recoger las denuncias ciudadanas respecto de las fallas o deficiencias en la prestación de los servicios públicos municipales.

Luego entonces, para cumplir con dicha encomienda, la Oficialía tiene las siguientes funciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas y criterios en materia de sistemas, administración de personal, servicios médicos, uso y mantenimiento de vehículos oficiales.
- II. Promover y coordinar la ejecución de programas de simplificación y modernización administrativa en coordinación con las dependencias y entidades municipales.
- III. Participar junto con la Tesorería Municipal, en la formulación del proyecto de Presupuesto Anual De Egresos del Ayuntamiento, proponiendo los incrementos salariales, en prestaciones y servicios médicos al personal del Ayuntamiento.
- IV. Programar y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias, el reclutamiento, selección, inducción, contratación, capacitación y control de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- V. Llevar el registro y afiliación de todos los servidores públicos del Ayuntamiento.
- VI. Intervenir en los nombramientos, licencias, destituciones, renuncias y jubilaciones de los servidores públicos municipales que no se atribuyan expresamente por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a otras dependencias.

- VII. Dirigir los programas para la prestación de los servicios médicos a los servidores públicos municipales. Incluyendo el trámite para el pago de aquellos medicamentos no cubiertos por el Seguro Popular a los empleados municipales y sus beneficiarios.
- VIII. Programar en coordinación con los encargados de las diferentes dependencias el rol de vacaciones de los empleados municipales, buscando el equilibrio entre el goce de dicha prestación social y el aseguramiento de los servicios públicos que presta la Administración Municipal.
- IX. Supervisar las condiciones de uso y autorizar las reparaciones en general, servicios y mantenimiento de los vehículos municipales al servicio del Ayuntamiento.
- X. Supervisar las condiciones de uso, servicios y mantenimiento de los bienes muebles al servicio del Ayuntamiento.
- XI. Coordinar y evaluar la capacitación para la formación de recursos humanos de alto nivel, al servicio de la Administración Pública Municipal, en coordinación con las dependencias y entidades municipales, estatales o federales involucradas.
- XII. Coordinar la prestación del servicio social de los alumnos de las diferentes instituciones de educación media superior y superior que sean asignados al Ayuntamiento.
- XIII. Controlar el suministro de los servicios telefónicos y el mantenimiento de edificios de las dependencias y entidades municipales.
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones entre el Ayuntamiento y sus servidores públicos.
- XV. Recibir y dar trámite a las denuncias y reportes por las fallas y deficiencias en la prestación de los servicios públicos municipales.
- XVI. Llevar el control de combustible que se entregue a los diferentes departamentos, mediante bitácoras de uso, rendimiento y eficacia del mismo; proponiendo medidas de ahorro y uso eficaz y eficiente del combustible.
- XVII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Oficialía Mayor de Padrón y Licencias

Tiene las siguientes funciones:

I. Resguardar y actualizar el padrón de licencias y permisos para el funcionamiento de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos o semifijos y ambulantes en el Municipio.

- II. Expedir, previo acuerdo del Presidente Municipal, las licencias y permisos para el ejercicio de las actividades comerciales en los términos de la legislación fiscal, los ordenamientos municipales y en general, las leyes administrativas aplicables.
- III. Tratándose de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, propondrá al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, del cual formará parte como vocal, la aprobación y expedición de licencias para la operación de dichos giros, así como la no aprobación de los mismos, de conformidad con lo que la ley en la materia establece.
- IV. Proponer al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas la autorización de cambio de domicilio de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con sujeción a la ley de la materia, respetando estrictamente las normas de zonificación.

En el caso de las dos fracciones anteriores, sus recomendaciones deberán ir acompañadas de un proyecto en el que funde y motive su propuesta de otorgar o no la licencia de mérito.

- V. Vigilar e inspeccionar que los permisos y licencias que se expidan sobre las actividades comerciales que se realicen en el Municipio se apeguen a los reglamentos administrativos y demás disposiciones legales aplicables.
- VI. Autorizar, expedir y firmar las ordenes de visitas de verificación o inspección y en su caso, revisar y suscribir las actas correspondientes.
- VII. En su caso, iniciar el procedimiento administrativo por la violación a los reglamentos municipales materia de su competencia.
- VIII. Notificar por escrito al Tesorero Municipal respecto de infracciones cometidas a los diversos reglamentos u ordenamientos municipales y no sean pagadas por el infractor, para iniciar el procedimiento de cobro.
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Junta Municipal de Reclutamiento

En auxilio a las obligaciones que le impone al Presidente Municipal la Ley del Servicio Militar, en su artículo 38, la Junta Municipal de Reclutamiento cumple con las funciones de empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico de aquellos que se digan no aptos para prestar dicho servicio, recibir todas las reclamaciones y solicitudes, turnándolas con un informe a la Oficina de Reclutamiento de Sector; publicar las listas aprobadas que contengan los individuos que prestarán o no el servicio militar, mandarlas publicar y proceder a hacer el sorteo dando a conocer a los interesados su designación, obligaciones y delitos y faltas en que incurren por actos contrarios u omisiones a la Ley del Servicio Militar y su Reglamento. Así como, reunir y presentar a las autoridades militares encargadas de recibir a los conscriptos en el lugar, día y hora que se designe.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 22, 34, 38, 40, 41, 42, 46 al 47 de la Ley del Servicio Militar.

Mercados

Esta área es el conducto entre los locatarios del Mercado municipal y la autoridad municipal, cuidando que la prestación de dicho servicio público se haga de conformidad con las normas de seguridad, higiene y salud, existentes.

De igual manera, es la encargada de informar a la Dirección de Obras Públicas del estado físico que guarda dicho inmueble y de las reparaciones que sean necesarias.

Debe cuidar que la prestación del servicio de baños públicos se preste de manera eficiente e higiénica, cuidando que la recaudación por el derecho de uso de los mismos sea enterada de manera integra a la Tesorería Municipal.

Debe coordinar con la Dirección de Servicios Generales la práctica periódica de fumigaciones tanto en el inmueble como en el exterior del mismo.

Es la encargada de, en coordinación con los puestos ambulantes ubicados en el perímetro del mercado municipal, realizar continuas campañas de concientización para la elaboración y venta de productos alimenticios, así como la fumigación de las áreas en que se ubican los mismos.

Dirección de Catastro

La Dirección de Catastro realiza las funciones establecidas en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, mediante la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, formando y conservando los registros y bases de datos que permitan su uso como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que fortalezcan la Hacienda Pública Municipal.

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I. La clasificación catastral, el deslinde y la mensura de los predios y edificaciones.
- II. El registro catastral de la propiedad o posesión de bienes inmuebles urbanos y rústicos dentro de los territorios municipales.
- III. La asignación del valor catastral, provisional y fiscal de cada uno de los predios con base en las disposiciones legales vigentes.
- IV. Proponer al Consejo Técnico de Catastro Municipal los sistemas de valuación masiva donde se integren: terminología cualitativa, parámetros determinantes de valores unitarios de terreno y construcción, coeficientes de deméritos e incrementos, precisiones y rangos, así como mecanismos de adecuación del mismo sistema y reglamentación para su aplicación, que aprobada por la autoridad competente, sirva de base para valuar la propiedad inmobiliaria.

Corresponden al Catastro Municipal las siguientes obligaciones:

- I. Integrar los registros catastrales de los predios y construcciones localizadas en el territorio municipal.
- II. Practicar los levantamientos de los planos catastrales.
- III. Determinar en forma precisa la localización de cada predio y su clasificación, mediante su deslinde y mensura, así como recabar los elementos físicos, económicos y estadísticos que en su caso se requieran.
- IV. Determinar la clave catastral atendiendo a las normas técnicas.
- V. Recibir de los obligados que señala esta Ley, la información que la misma les impone y registrar oportunamente los cambios que se operen en los inmuebles, con el propósito de mantener actualizada la información de los registros catastrales y el control de los datos históricos de sus modificaciones.
- VI. Obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter federal, estatal o municipal, así como de las personas físicas o jurídicas, la información necesaria para la formación y conservación del catastro.
- VII. Registrar los bienes inmuebles para efectos catastrales.
- VIII. Elaborar las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal.
- IX. Elaborar las propuestas de reglamentos e instructivos necesarios para realizar las actividades correspondientes a sus atribuciones y remitirlas para su conocimiento e información al Consejo Técnico de Catastro Municipal, buscando su homologación con las que para tal efecto emita el Consejo Técnico Catastral del Estado y, finalmente, turnarlas al ayuntamiento o al Gobernador del Estado según corresponda, para su aprobación.
- X. Determinar y aplicar los valores catastrales provisionales de los bienes inmuebles, cuando no se hayan obtenido los elementos técnicos para determinar su valor catastral.
- XI. Aplicar los valores catastrales y unitarios de terrenos y construcciones.
- XII. Practicar la valuación de los predios en particular, conforme al procedimiento establecido en el ordenamiento respectivo.
- XIII. Elaborar avalúos catastrales de bienes inmuebles ubicados en su jurisdicción territorial o para efectos de la valuación provisional.

- XIV. Revisar y aprobar dictámenes de valor, esto último a petición de parte, para los efectos de transmisiones patrimoniales de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del municipio, conforme a las disposiciones aplicables.
- XV. Auxiliar a las autoridades competentes en la elaboración de los planes y programas de desarrollo municipal.
- XVI. Auxiliar a las dependencias y organismos públicos cuyas atribuciones o actividades en materia de planeación, programación o elaboración y realización de proyectos específicos del desarrollo estatal, regional y municipal, requieran de los datos contenidos en el catastro.
- XVII. Notificar a los interesados las operaciones catastrales efectuadas.
- XVIII. Proporcionar a las personas que lo soliciten, la información catastral que se encuentre en sus archivos, conforme a los medios con que cuente y observando los procedimientos que se establezcan.
- XIX. Expedir certificaciones sobre los actos jurídicos, inscripciones y documentos que formen parte del catastro, así como certificaciones de existir o no, inscripciones relativas a las personas o documentos que se señalen por los solicitantes.
- XX. Expedir, a solicitud expresa, copias certificadas de los documentos que obren en el archivo del catastro, las que bajo ningún concepto significarán el reconocimiento o aceptación de un derecho. Estos documentos son exclusivamente para fines fiscales, urbanísticos y estadísticos.
- XXI. Informar al servidor público encargado de la Hacienda Municipal cuando proceda efectuar el cobro de los derechos por los servicios catastrales prestados, de conformidad a lo que se establezca en su propia Ley de Ingresos.
- XXII. Acreditar a los peritos valuadores conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.
- XXIII. Notificar a la Dirección de Catastro del Estado de las posibles infracciones en que incurran los peritos valuadores, remitiendo las pruebas correspondientes a fin de que se inicie el procedimiento administrativo y se apliquen las sanciones correspondientes.
- XXIV. Registrar los avalúos elaborados por los peritos valuadores, cuando contengan los datos correctos para su identificación y localización para su posterior revisión. En caso de que existan discrepancias con los valores o datos reales del bien inmueble y estos sean superiores al 15% en valores o superiores al 10% en sus medidas y áreas, notificar a la Tesorería Municipal y al Catastro del Estado para iniciar los procedimientos administrativos respectivos para fincar la responsabilidad fiscal solidaria y las sanciones administrativas que resulten.
- XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

La Dirección de Agua Potable es la encargada de la prestación del Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene a su cargo además el cobro de los derechos que por el uso de dicho servicio se causen.

Es la encargada del control y registro de todas y cada una de las tomas y descargas domiciliarias en la cabecera municipal.

Por ende, se encarga del trámite de solicitudes de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Es la encargada de la atención y reparación de fugas de agua potable, así como la de taponamientos en las líneas de drenaje en la localidad.

Por último, tiene a su cargo promover la cultura del cuidado y uso racional del agua potable en la localidad.

Seguridad Pública

La Dirección de Seguridad Pública Municipal es la encargada de las tareas de prevención del delito encomendadas al municipio. Su labor está encaminada a en un marco de respeto a los Derechos Humanos, disuadir la comisión de delitos y faltas administrativas en el municipio.

Teniendo para cumplir tal fin las siguientes funciones:

- I. Preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de éstas.
- II. Organizar la fuerza pública municipal de tal manera que preste servicios generales y en especial, en sitios concurridos cuando por alguna causa exista aglomeración de personas que amenacen la seguridad.
- III. Rendir diariamente al Presidente Municipal un parte de las personas detenidas, indicando la hora exacta de su detención y la naturaleza de la infracción.
- IV. Intervenir, por acuerdo del Ayuntamiento, en los convenios con los cuerpos de policía de los municipios circunvecinos y con el Estado, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambiar con los mismos datos estadísticos, fichas e informes que tiendan a prevenir la delincuencia.
- V. Realizar campañas de prevención del delito en escuelas de la localidad, aplicando programas como D. A. R. E. o cualquier otro similar.
- VI. Brindar seguridad a la Cárcel Preventiva Municipal.

- VII. Respetar los Derechos Humanos de las personas que sean detenidas ya sea por violaciones a las disposiciones administrativas, ya por la comisión de un delito flagrante, cuidando que de inmediato y sin injustificada demora, sean puestos a disposición de la autoridad correspondiente.
- VIII. Cuidar y resguardar el equipo táctico, armas y municiones a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y prestar el apoyo necesario a las inspecciones que sobre el armamento y municiones realice la Secretaría de la Defensa Nacional.
- IX. Velar por el correcto uso de los equipos de radiocomunicación, vehículos y equipo táctico, para evitar y sancionar un uso inadecuado del mismo o en perjuicio de los ciudadanos y del erario público.
- X. Cuidar el uso ético de la información obtenida mediante la red de video vigilancia del municipio, evitando que el personal a cargo de la misma o cualquier otra que tenga acceso a la misma, haga un uso distinto al de la Seguridad Pública o que dicha información sea divulgada a personas ajenas a la Dirección de Seguridad Pública.
- XI. Proponer campañas de prevención del delito entre jóvenes pertenecientes a pandillas, así como disuadir a los mismos para que realicen actos delictivos, ya en conjunto, ya de manera individual.
- XII. Realizar campañas para evitar la pinta o grafiti en equipamiento urbano y muros particulares, promoviendo además campañas tales como espacios de expresión artística.
- XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la seguridad pública.
- XIV. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- XV. Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes, a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los términos constitucionales y legalmente establecidos.
- XVI. Prestar el apoyo cuando así lo soliciten otras autoridades municipales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes y reglamentos.
- XVII. Intervenir, cuando así lo soliciten las autoridades estatales o federales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.

- XVIII. Participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales municipales, federales o estatales, conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XIX. Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de infracciones o faltas administrativas o delitos, ya sea de manera directa o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes.
- XX. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, las zonas, áreas o lugares públicos del municipio.
- XXI. Levantar las boletas o actas por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a policía y buen gobierno.
- XXII. Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
- XXIII. Implementar directamente la carrera policial, o bien, a través de las instituciones o academias policiales del Estado o la Federación.
- XXIV. Integrar un Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal.
- XXV. Promover programas para la prevención del delito en coordinación con organismos públicos, privados y sociales.
- XXVI. Promover y hacer efectiva la participación ciudadana en materia de seguridad pública.
- XXVII. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas, integrando las respectivas carpetas de investigación, remitiéndolas en su momento a la autoridad ministerial.
- El Director de Seguridad Pública, tiene, para cumplir con las funciones encomendadas, las facultades siguientes:
- I. Dictar las medidas tendientes a prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y delitos, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la paz pública.
- II. Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente a la prevención de infracciones o faltas administrativas y delitos.
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de las actividades de la Dirección.
- IV. Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes que sea necesaria para la evaluación y diseño de la política de seguridad pública.

- V. Representar a la Dirección en su carácter de autoridad en materia de policía preventiva.
- VI. Detectar las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos operativos y llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer tales requerimientos, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VII. Establecer programas y acciones tendientes a la prevención del delito, en coordinación con organismos públicos, privados y sociales.
- VIII. Vigilar que los elementos operativos actúen con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos.
- IX. Promover la superación de los elementos operativos otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño.
- X. Ejecutar los correctivos disciplinarios o sanciones que sean impuestos por la Comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia.
- XI. Promover y gestionar el aprovisionamiento de armamento y demás equipo que se requiera para el eficaz desempeño de las actividades que tiene encomendada la institución policial.
- XII. Imponer correctivos disciplinarios o sanciones a los elementos operativos, cuando no sean de la competencia de la Comisión de Carrera Policial y Honor y Justicia.
- XIII. Promover y hacer efectiva la participación ciudadana en materia de Seguridad Pública.
- XIV. Autorizar a los servidores públicos de la Dirección para que levanten actas y suscriban documentos específicos.
- XV. Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas de verificación, vigilancia e inspección.
- XVI. Dictar la política operativa, normativa y funcional, así como los programas que deba seguir la Dirección.
- XVII. Establecer los lineamientos y procedimientos conforme a los cuales deben actuar los elementos operativos.
- XVIII. Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones del servicio civil de carrera policial.
- XIX. Nombrar y remover al personal administrativo de la Dirección.
- XX. Proponer a la Comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia los nombramientos de los dos niveles operativos inmediatos inferiores al del titular de la Dirección.

- XXI. Firmar las constancias de grado a los elementos operativos mediante el procedimiento establecido en este reglamento.
- XXII. Implementar y administrar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal
- XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección Operativa de Tránsito y Vialidad

La Dirección Operativa de Tránsito y Vialidad en el municipio tiene a su cargo la aplicación de la Ley y del Reglamento de la materia, buscando fomentar entre la población una cultura de respeto y sana convivencia entre peatones, ciclistas y automovilistas.

Tiene por tanto las siguientes funciones:

- I. Aplicar en todo el municipio la Ley de la materia y el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Sayula.
- II. Promover una cultura vial en el municipio.
- III. Promover el respeto al peatón y al ciclista en el municipio.
- IV. Realizar campañas de concientización entre ciclistas para el uso de cascos de seguridad.
- V. Cuidar que el personal a su cargo realice sus funciones con un estricto apego a la ley.
- VI. Elaborar disposiciones administrativas y programas operativos, a fin de establecer medidas de seguridad vial.
- VII. Aplicar, previa calificación que haga el Juez Municipal, las sanciones a los responsables por las infracciones a las disposiciones de la normatividad correspondiente.
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección Operativa de Protección Civil

La Dirección Operativa de Protección Civil tiene bajo su cuidado las tareas de definir el conjunto de acciones, principios, normas, políticas, procedimientos preventivos, de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente, realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en la municipalidad.

La Unidad de protección Civil y Bomberos para el cumplimiento de sus fines, debe de realizar las siguientes funciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento y pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.
- II. Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, emergencia o desastre, vigilar su existencia y coordinar su manejo.
- III. Mantener contacto con los demás Municipios, así como con el Gobierno Estatal, para el establecimiento y/o ejecución de objetivos comunes en materia de protección civil.
- IV. Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, emergencias o desastre.
- V. Procurar los avances tecnológicos que permitan el mejor ejercicio de sus funciones.
- VI. Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- VII. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, promoviendo lo conducente ante las autoridades del sector educativo.
- VIII. Prevenir y auxiliar a las personas en la protección de sus propiedades, posesiones y derechos, en casos de siniestros.
- IX. Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestros, ya sean naturales o provocados por el hombre.
- X. Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en el Municipio en materia de protección civil.
- XI. Identificar los altos riesgos que se presentan en el Municipio, integrando el Atlas correspondiente, así como la elaboración de los mapas de riesgo
- XII. Promover la integración de las unidades internas de protección civil en las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, Estatal y de la Federal cuando estén establecidas en el Municipio.
- XIII. Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para integrar sus unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de protección civil.

- XIV. Establecer el subsistema de la información de cobertura Municipal en la materia, el cual deberá contar con los mapas de riesgo y archivos históricos sobre emergencias y desastres ocurridos en el Municipio.
- XV. En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal.
- XVI. Proponer un programa al Ayuntamiento de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil.
- XVII. Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión.
- XVIII. Promover la protección civil en los aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del Municipio.
- XIX. Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- XX. Ejercer acciones de vigilancia y, ante la inminencia de un siniestro o desastre, coordinadamente con las autoridades municipales competentes para tales funciones, ejercer acciones de inspección y control de los siguientes establecimientos de competencia Municipal:
- 1. Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda, 2. Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva, para un número no mayor de veinte personas. 3. Oficinas y servicios públicos de la Administración Pública Municipal. 4. Terrenos para estacionamientos de servicios. 5. Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación. 6. Lienzos charros, circos o varias ferias eventuales. 7. Establecimientos que tengan una extensión menor de mil quinientos metros cuadrados de construcción, 8. Instalaciones de electricidad y alumbrado público. 9. Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales. 10. Destino final de los desechos sólidos. 11. Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos. 12. Parques, plazas, centros o clubes sociales o deportivos, balnearios. 13. Edificaciones para almacenamiento, distribución o expendio de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones para estos fines. 14. Anuncios panorámicos.
- XXI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Oficialía del Registro Civil

El Municipio coadyuva en la prestación de los servicios en materia de Registro Civil, el cual es una institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

El oficial del Registro Civil tiene las siguientes obligaciones:

- I. Tener en existencia las formas del registro civil necesarias para el levantamiento de las actas del registro civil, así como para la expedición de las copias certificadas, de los extractos de las mismas y documentos del apéndice.
- II. Expedir las copias o extractos certificados de las actas y de los documentos del apéndice correspondiente, cuando le fueren solicitadas y se paguen los derechos respectivos, conforme a la Ley de Ingresos Municipal. Asimismo el oficial podrá certificar las fotocopias de los documentos que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones.
- III. Rendir a las autoridades federales, estatales y municipales, los informes, las estadísticas y los avisos que dispongan las leyes.
- IV. Fijar, en lugar visible de la oficialía, los derechos pecuniarios que causen las certificaciones y la inscripción de las actas del Registro Civil, así como una copia de la Ley de Ingresos Municipal en la que aparezcan todos los costos de los actos de la institución.
- V. Contestar oportunamente las demandas entabladas en su contra y dar aviso a sus superiores jerárquicos.
- VI. Organizar el despacho de su oficina de tal forma que toda tramitación sea oportuna, para brin dar la mejor atención al público.
- VII. Determinar las guardias en días festivos.
- VIII. Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y trámites para la inscripción de las actas del Registro Civil.
- IX. Cancelar las formas que sean inutilizadas con la leyenda "NO PASO", debiendo asentar la causa en las mismas.
- X. Entregar y remitir los ejemplares de las formas que dispone la ley.
- XI. Elaborar los índices alfabéticos de los registros de su oficialía.
- XII. Expedir las constancias de inexistencia que le sean solicitadas, previa comprobación de que no obren en sus oficialías las actas respectivas.
- XIII. Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía.

XIV. Instar de manera verbal a quien o quienes comparezcan a efectuar el registro de nacimiento, cuando el nombre que deseen poner al menor, contenga abreviaturas, diminutivos, claves, números y adjetivos que puedan llegar a denigrar a la persona, o cuando a juicio del Oficial del Registro Civil resulte impropio, denostante, cause afrenta, ya sea por su rareza, peculiaridad o dificultad en su emisión y articulación, solicitando se reconsidere su decisión.

Bajo ninguna circunstancia el Oficial del Registro Civil podrá efectuar sugerencias de nombres para los registrados.

XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Servicios Generales

La Dirección de Servicios Generales es una instancia de apoyo a las distintas direcciones de la Administración Pública, prestando logística en la realización de eventos, entrega de apoyos, eventos de difusión de actividades, informe de gobierno, entre otras actividades.

A su cargo se encuentran los departamentos de Parques y Jardines, Cementerios, Maguinaria Pesada y Aseo Público.

Dichas instancias, tienen las siguientes atribuciones:

Cementerios

El Municipio tiene a su cargo la prestación del servicio público de cementerios, el cual presta con apego a la Ley General de Salud

La inhumación o incineración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del Oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción.

La exhumación de restos áridos o cadáveres solo se podrá hacer pasados los plazos establecidos por la ley, o en su caso, con la autorización de las autoridades correspondientes.

El Director de Servicios Generales, para cumplir con sus fines en materia de cementerios, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. La organización de las labores del personal, de la vigilancia y del mantenimiento en general.
- II. La ejecución de los planes de expansión o de la formación de un nuevo cementerio, de obras de ornato o de las obras de mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones.
- III. Control de personal, así como de la documentación requerida en cada servicio, de los útiles y herramientas propiedad del cementerio, de los materiales almacenados, de las fosas con rentas o cuotas vencidas, de la vigilancia del acervo material que compone criptas y monumentos, de la seguridad física y moral de los restos humanos y de las pertenencias que en ellos se encuentren, del funcionamiento eficiente de los servicios funerarios que debe prestar el Cementerio y de sus actuaciones en general, físicas, morales y legales a que está sujeto esta clase de instalaciones.

El Director de Servicios Generales asignará al personal encargado del control administrativo del cementerio, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Formular un informe trimestral de sus actividades al Director de Servicios Generales, al Presidente Municipal, así como al Tesorero Municipal, en el cual se detallarán los trabajos realizados en el cementerio.
- II. Proporcionar a las Autoridades y a los particulares interesados la información que les soliciten, respecto de la función de cementerios.
- III. Llevar riguroso control de títulos de uso a Perpetuidad, en libro especial, en dicho registro se incluirán los siguientes datos:
 - a).- Nombre del titular, del sucesor y domicilio de ambos.
- b).- Tipo, área, sección y demás características de la instalación Municipal de que se ampara.
- c).- Deberá expedirse con las copias suficientes para el titular, el Administrador General y para la Administración del Cementerio de que se trate.
- d).- Constatarán los datos relativos al pago de derechos y número de cuenta para la cuota de mantenimiento del cementerio.
 - e).-Cualquier otro dato que se estime necesario por el Síndico Municipal.

En el cementerio municipal se deberá llevar un Libro de Registro en el que se anoten como mínimo, los datos siguientes:

- 1.- Fecha de inhumación, exhumación o re inhumación, especificando si se trata de cadáver, sus restos o cenizas.
 - 2.- Área, sección, línea y fosa de los servicios anteriores.
 - 3.- Generales de la persona fallecida.
- 4.- En caso de inhumación o re inhumación de cadáver, especificar el tipo de caja mortuoria en que se hizo.
- 5.- Tratándose de cadáveres no identificados, establecer el mayor número posible de datos que puedan servir a su posterior identificación.

Dicho libro deberá ser resguardado en el cementerio municipal a cargo del empleado que señale el Director de Servicios Generales y copia del mismo deberá de ser entregada al Secretario General del Ayuntamiento.

El personal de campo, en el cementerio municipal, bajo el mando del encargado, en este caso del Director de Servicios Generales, tiene la responsabilidad de las labores propias de un cementerio, que son materiales y físicas, por ejemplo: excavación y acondicionamiento de fosas, jardinería, fontanería, limpieza, inhumaciones, traslado de cadáveres y mantenimiento del cementerio en general.

Parques y Jardines

El departamento de Parques y Jardines, bajo la coordinación de la Dirección de Servicios Generales, se encarga del manteamiento preventivo, de ornato y jardinería de los centros de esparcimiento municipal, incluyendo el Parque de Santa Inés, los jardines municipales y las áreas verdes de las unidades deportivas.

Maquinaria Pesada

El complejo de maquinaria pesada del ayuntamiento se dedica a labores de apoyo a las obras del municipio, al mantenimiento de caminos del municipio, al apoyo de las labores de cobertura de residuos sólidos en el Vertedero Municipal y aquellas que le sean encomendadas directamente por el Presidente Municipal a solicitud del departamento de Desarrollo Agropecuario o de la Dirección de Obras Públicas del municipio.

De igual manera, apoya en las labores de mantenimiento preventivo del Arroyo Seco del municipio y en tareas de protección civil cuando ante el riesgo de eventos que pongan en riesgo a la población, se requiera de maquinaria pesada para su contención o combate, en dicho supuesto el personal y el equipo de maquinaria pesada estará a entera disposición del Director de Protección Civil, bajo cuyo mando se realizarán las labores correspondientes.

Aseo Público

El servicio de Aseo Público y disposición final de residuos sólidos que el municipio presta como parte de sus obligaciones constitucionales, queda bajo la responsabilidad del Director de Servicios Generales, que para tal fin tendrá las siguientes obligaciones:

- La recolección diaria de los residuos sólidos en los Centros de Población.
- II. Recoger los residuos que generen mercados sobre ruedas, tianguis, romerías, desfiles o manifestaciones cívicas.
- III. La recolección domiciliaria, bajo los principios de eficiencia y satisfacción de la ciudadanía.
- IV. Controlar los residuos sólidos urbanos.
- V. El transporte de residuos sólidos que se hará en vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto, lo que garantizará su eficaz transporte.
- VI. Diseñar las rutas atendiendo la eficiencia y buscando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y condiciones de la ciudad.
- Erradicar la existencia de tiraderos de residuos sólidos clandestinos.

- VIII. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos.
- IX. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.
- X. Auxiliar al Presidente Municipal en lo concerniente a la organización vigilancia y administración del servicio de aseo y limpia, proponiendo y llevando a cabo las medidas tendientes a eficientar la prestación de dicho servicio.
- XI. Promover entre los habitantes del Municipio el deber de mantener y conservar en condiciones adecuadas las áreas y las vías públicas.
- XII. Evitar por todos los medios que los residuos sólidos o desechos originen focos de infección, peligro o molestias para la cuidad o generen la propagación de enfermedades.
- XIII. Informar al Presidente Municipal de las irregularidades que tenga conocimiento, para implementar las medidas correctivas y las sanciones pertinentes
- XIV. Emitir opinión técnica y operar estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos y sitios de disposición final.
- XV. Conservar la tradición del Municipio como limpio y hospitalario.
- XVI. Coordinar la colaboración de la ciudadanía y de las organizaciones de colonos, comerciantes e industriales para la recolección y transporte de la basura.
- XVII. Planear y organizar la prestación del servicio de acuerdo con los recursos disponibles.
- XVIII. Determinar las necesidades de la población para la prestación del servicio de aseo y limpia.
- XIX. Organizar administrativamente el servicio de aseo y limpia y formular el programa anual del mismo.
- XX. Promover la instalación de contenedores de residuos sólidos, depósitos metálicos o similares, en los lugares que previamente se hayan seleccionado, en base a estudios, supervisándose periódicamente el buen funcionamiento de los mismos.
- XXI. Elaborar un programa de actividades de limpieza para lugares públicos.
- XXII. Determinar la colocación estratégica de los depósitos de basura necesarios, en la cantidad y capacidad requeridas.
- XXIII. Disponer lo necesario para el mantenimiento del equipo de aseo y limpia.
- XXIV. Dirigir y supervisar el trabajo de los empleados a su cargo.

XXV. Ejecutar los acuerdos e implementar las medidas administrativas relacionadas con el servicio de aseo y limpia dictados por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Ecología.

XXVI. Promover la cooperación ciudadana para la limpieza de la ciudad, estableciendo las bases para difundir y desarrollar una nueva cultura de prevención en la generación y el manejo de los residuos sólidos, acorde con la problemática actual del Municipio en esta materia, con el propósito de que tanto la población como los servidores públicos contribuyan a su solución.

XXVII. Realizar la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos de los centros de población a su destino final.

XXVIII. Obtener el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.

XXIX. La operación de rellenos sanitarios, el composteo o industrialización en su caso de la basura.

XXX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Educación y Cultura

A la Dirección de Educación y Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural, artístico y educativo de los habitantes del Municipio, tiene además a su cargo la relación entre los centros educativos y sus docentes para coadyuvar en la prestación de los servicios educativos en el municipio.

En materia educativa tiene las siguientes funciones:

- I. Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio.
- II. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el Municipio.
- III. Realizar, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, un inventario de los edificios destinados a la educación en el municipio, así como de su estado de conservación, para apoyar el mejoramiento de escuelas en el Municipio, a través de los programas que se establezcan en la medida de los recursos disponibles, así como gestionar ante las instancias federales y estatales, la aplicación de programas específicos para el mejoramiento de instalaciones físicas y el otorgamiento de estímulos a la mejora de la educación.
- IV. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de los habitantes del Municipio.
- V. Organizar eventos que reconozcan el mérito y desempeño de los docentes en el municipio.

- VI. Operar programas de educación popular y promoción de la lectura.
- VII. Coordinarse con las diversas instituciones del sector para la ejecución de acciones de fortalecimiento de la educación ciudadana.
- VIII. Gestionar apoyos para la presencia de alumnos del municipio en eventos académicos a nivel regional, estatal, nacional o internacional.
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

En el ramo de Cultura tiene las siguientes funciones específicas:

- I. Crear y aplicar programas en materia de arte y cultura para el Municipio.
- II. Promover el establecimiento de espacios culturales y artísticos en el Municipio y coordinar la operación de los existentes.
- III. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio.
- IV. Crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales.
- V. Promover la cultura y el arte en los barrios, colonias y comunidades del Municipio, así como la formación de promotores culturales.
- VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio.
- VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio.
- VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales, coordinando esfuerzos con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y sociedad civil.
- IX. Aprobar la publicación de textos u obras que sean de interés para los habitantes del Municipio, de acuerdo a los recursos disponibles.
- X. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el Municipio, en que colabore el gobierno Estatal y Federal.
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Desarrollo Urbano

La Dirección de Desarrollo Urbano es la encargada del crecimiento ordenado, sustentable y acorde a la legislación existente, del municipio. Tiene las siguientes funciones:

- I. La elaboración y participación directa en la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establezca los usos y destinos del suelo.
- II. Ordenar el crecimiento urbano, las densidades de construcción y población, de acuerdo con el interés público y con sujeción a las leyes sobre la materia, así como dictaminar sobre la clasificación y tipificación de fraccionamientos, colonias y zonas urbanas con las características que en particular considere necesarias.
- III. Determinar administrativamente y técnicamente que las construcciones, instalaciones, calles, servicios públicos y equipamiento en general, reúnan las condiciones necesarias de seguridad, higiene, funcionalidad y fisonomía de acuerdo a su entorno.
- IV. Conceder o negar las licencias y permisos para: toda excavación, construcción, demolición, modificación o ampliación de cualquier género, que se ejecute en propiedad privada o del dominio público, así como todo acto de ocupación de la vía pública dentro del municipio de Sayula, así como realizar la inspección de dichas actividades.
- V. Evitar el asentamiento irregular en zonas ejidales y reordenar los existentes.
- VI. Practicar inspecciones para verificar el uso o destino que se haga de un predio, estructura o edificio cualquiera.
- VII. Ordenar la suspensión de obras cuando violen las disposiciones legales correspondientes.
- VIII. Dictaminar en relación con edificios peligrosos y establecimientos malsanos o que causen molestias, para evitar peligro o perturbación, y en su caso clausurar el inmueble y solicitar la revocación de la licencia municipal correspondiente.
- IX. Llevar un registro clasificado de directores responsables de proyecto u obra, peritos en supervisión municipal y compañías constructoras.
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Delegación Municipal de Usmajac

La Delegación Municipal es el enlace entre las necesidades de la localidad de Usmajac con el gobierno municipal, está a cargo de un Delegado Municipal, el cual tiene las siguientes funciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las leyes federales y locales, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento y demás disposiciones municipales de carácter administrativo.
- II. Cuidar dentro de su jurisdicción la preservación del orden y la seguridad de las personas y sus bienes.
- III. Promover ante el Ayuntamiento la construcción de obras públicas y de interés social, así como disponer de las medidas necesarias para la conservación y mejoras de los bienes públicos o privados del Ayuntamiento.
- IV. Informar y gestionar ante el Ayuntamiento el mantenimiento de las avenidas, calles, calzadas, parques, jardines y áreas de esparcimiento.
- V. Rendir mensualmente a la Tesorería del Ayuntamiento las cuentas relacionadas con el movimiento de fondos de la Delegación.
- VI. Levantar el censo de contribuyentes municipales, enviarlo a la Tesorería y a las dependencias que deben llevar su registro.
- VII. Informar por escrito y diariamente al Presidente Municipal respecto a los asuntos propios de la Delegación, así como un informe mensual y cuantas veces se le requiera.
- VIII. Colaborar en las campañas de educación, salud, protección civil.
- IX. Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, imponiendo las sanciones que se estipulen en el Reglamento de la materia.
- X. Visitar las colonias, barrios y poblados dentro de su jurisdicción, atender las quejas ciudadanas y comunicarlas al Ayuntamiento para su conocimiento y atención.
- XI. Prestar los servicios públicos y atender los trámites administrativos del ayuntamiento.
- XII. En caso de flagrante delito, ordenar la aprehensión de los presuntos delincuentes y ponerlos sin demora a disposición del Ministerios Públicos federal o estatal, según la competencia.
- XIII. Cuando en la Delegación no haya una oficina de recaudación municipal, recibir y enterar a la Tesorería los pagos percibidos por concepto de multas y otras contribuciones que se hagan a favor del Ayuntamiento, así como expedir los recibos foliados correspondientes y llevar el registro de los mismos.

Son facultades de los Delegados Municipales:

- I. Poner a disposición de los jueces municipales adscritos a su delegación, a las personas presuntas infractoras.
- II. Ejecutar las sanciones que impongan los jueces municipales.
- III. Desempeñar las funciones de encargado del Registro Civil dentro del ámbito territorial de su delegación cuando no exista encargado.
- IV. Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en los poblados de la territorialidad de la delegación.
- V. Estar al pendiente de los servidores públicos que estén a su mando.
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Agencias Municipales de El Reparo y de Tamaliagua

Los agentes municipales actuarán en su circunscripción territorial con las mismas obligaciones y facultades establecidas por este Manual para los delegados.

Juzgado Municipal

El Juzgado Municipal es un órgano jurisdiccional de control de legalidad, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos en el Municipio de Sayula, Jalisco, que conocerá y resolverá del recurso de inconformidad promovido por los particulares, sobre los actos y resoluciones que emita el presidente municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en lo que no se oponga a otras leyes y reglamentos. De igual manera, tendrá competencia para calificar las conductas previstas en los reglamentos, reglamento de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así como para imponer las sanciones procedentes, en los términos de la reglamentación municipal vigente y cuando le haya sido delegada esta facultad por el Presidente Municipal.

A los Jueces Municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Conocer de las faltas cometidas por los particulares, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos de aplicación municipal, con excepción de las de carácter fiscal.
- II. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores.
- III. Aplicar las sanciones que para cada una de las infracciones establecen los ordenamientos municipales.

- IV. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales.
- V. Conocer de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales.
- VI. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.
- VII. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido.
- VIII. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares y conyugales con el fin de avenir a las partes, previa solicitud de las partes en conflicto.
- IX. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones.
- X. Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del Juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo.
- XI. Conducir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando.
- XII. Poner inmediatamente a disposición del Agente del Ministerio Público del fuero común o de la federación respectivamente, a los presuntos responsables que en forma flagrantes fueron detenidos por la presunta comisión de cualquier figura delictiva, así como los objetos o instrumentos asegurados a los mismos, por los elementos de la policía. En caso de incumplimiento será acreedor a los procedimientos legales correspondientes. Tratándose de menores de dieciocho años, se actuará en los términos que establece la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco.
- XIII. Solicitar por escrito a las autoridades competentes el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública.
- XIV. Reportar en forma diaria al Secretario del H. Ayuntamiento la información sobre las personas arrestadas.
- XV. Enviar al pleno del Ayuntamiento por medio del Secretario del H. Ayuntamiento un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado.
- XVI. Revisar y establecer las medidas de control con el fin de que las infracciones que en lo económico se califiquen por lo que ve al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, en horarios de oficina, se enteren directamente a la Tesorería Municipal, mientras que las que se apliquen en horas inhábiles, se reciban en el área de barandilla y a la primera hora del día hábil siguiente de haberse cobrado, sean enteradas a la Tesorería Municipal.

Dirección de Ecología y Turismo

La Dirección de Ecología y Turismo del municipio de Sayula, tiene a su cargo la promoción del cuidado del medio ambiente, la implementación de campañas que busquen erradicar fuentes de contaminación, inhibir la creación de nuevas fuentes, así como promover el turismo.

Para tal fin, en materia de Ecología la Dirección tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- La formulación de la política y de los criterios ambientales en el municipio, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación y el Estado.
- II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno municipal, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación o el estado.
- III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación o el Estado, cuando la magnitud o la gravedad de los desequilibrios ecológicos o los daños al ambiente, no rebasen el territorio del municipio o de sus localidades, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación.
- IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas municipales.
- V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en el municipio o por fuentes emisoras de jurisdicción local.

En materia de disposición y gestión de residuos sólidos, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular, con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- II. En actividades tales como la construcción de instalaciones de plantas de transferencia, tratamiento, confinamiento y disposición final de residuos sólidos, requerir a quien solicite la prestación del servicio, la Manifestación de Impacto Ambiental de dicha actividad u obra.
- III. Promover e implantar en conjunto con las autoridades estatales y federales así como con organizaciones públicas y privadas municipales la cultura de la no generación de residuos y el reciclaje de los mismos.
- IV. Emitir opiniones técnicas para el trámite de otorgamiento de licencias de funcionamiento ante la Dirección de Licencias.
- V. Establecer y mantener actualizado el registro de los generadores de residuos sólidos urbanos, de micro generadores de residuos biológico- infecciosos y los de manejo especial.
- VI. Establecer y mantener funcionando y actualizado un sistema de información y estadística en la materia de los residuos sólidos urbanos y de manejo especiales.

- VII. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación.
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Y en materia de Turismo la Dirección tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Elaborar el Plan Municipal de Turismo.
- II.- Coadyuvar con la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, en forma coordinada con la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, para establecer a nivel conceptual la interpretación local en materia de clasificación y categorías de los establecimientos en los que se presten los servicios turísticos regulados por la Ley Federal de Turismo y determinar aquellos que se encuentren en el ámbito de la competencia municipal.
- III.- Apoyar, ante las dependencias y entidades respectivas, el otorgamiento de financiamiento a las inversiones en proyectos y servicios turísticos, así mismo, emitir opinión ante la Hacienda Pública Municipal o ante las dependencias que corresponda en el ámbito estatal o federal, para el otorgamiento de facilidades y estímulos fiscales para el fomento de la actividad turística, procurando en todo caso el beneficio concertado a favor de la recaudación municipal.
- IV.- Organizar, fomentar, realizar o coordinar espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades deportivas, culturales y tradicionales que a su criterio constituyan un atractivo turístico relevante.
- V.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Atención a la Juventud

El municipio de Sayula, a través de esta Dirección, busca propiciar el desarrollo integral de los jóvenes sin distinción alguna, contribuir a la integración de los mismos a la vida municipal en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y de otros tipos, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso de la nación.

La Dirección de Atención a la Juventud tiene por objeto:

I. Coadyuvar con los Institutos o entes encargados de la juventud a nivel estatal y federal, así como con los organismos privados, en la tarea de proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Municipio de Sayula.

- II. Promover los valores de la paz, la tolerancia y la convivencia pacífica en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas o de cualquier índole.
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Honorable Ayuntamiento de Sayula.
- V. Promover la comprensión de los valores de la identidad municipal, estatal y nacional entre los jóvenes.
- VI. Fungir como representantes del Honorable Ayuntamiento de Sayula en materia de juventud, cuando el Presidente Municipal o cualquiera de las dependencias municipales, le soliciten su participación ante los gobiernos federal, estatal y municipal, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones.

Para el cumplimiento de su objeto la Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Órgano de Gobierno del Municipio o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Proponer el plan de egresos que se utilizará en el año siguiente, mediante el Programa Operativo Anual, a la Hacienda Pública Municipal.
- III. Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de la juventud en los distintos niveles de la vida municipal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven residente en el municipio.
- IV. Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de juventud.
- V. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
- VI. Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los gobiernos federal, estatal y municipal, en la difusión y promoción de los servicios y beneficios que presten a la juventud.

- VII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto.
- VIII. Proponer y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes del municipio de Sayula, en distintos ámbitos del acontecer municipal.
- IX. Proponer y ejecutar programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud.
- X. Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Estatal de la Juventud los programas que involucren a los jóvenes de nuestro municipio.
- XI. Apoyar a los jóvenes en las investigaciones específicas, estudios, otorgamiento de becas, ejecución de proyectos y cualquier otro apoyo que vaya encaminando a la formación integral de este sector poblacional.
- XII. Promover la participación de instituciones educativas municipales y estatales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud.
- XIII. Rendir un informe de actividades anualmente, ante el ayuntamiento en sesión pública, al término de cada año de labores.
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Atención a la Mujer

La Dirección de Atención a la Mujer tiene como finalidad garantizar a todas las mujeres la participación en los programas, acciones o servicios que preste el municipio, sin distinción de edad, estado civil, idioma, origen, raza, cultura, condición social, capacidad física o intelectual, profesión y creencias.

Busca promover entre los habitantes del municipio, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Tiene además las siguientes funciones:

I. Promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás ordenamientos legales del Estado de Jalisco enfocados a este tema en lo particular, los tratados internacionales de los que forme parte México y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

- II. Fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice la igualdad de las mujeres y los hombres, fundada en la dignidad humana.
- III. Promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.
- IV. Promover e impulsar en las mujeres el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas en condiciones de igualdad con los hombres.
- V. Abrir espacios de participación para las mujeres e impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales.
- VI. Implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos.
- VII. Lograr su desarrollo con la participación plena en las responsabilidades familiares, así como la protección de sus derechos humanos.
- VIII. Otorgar atención especializada a las mujeres de las comunidades o delegaciones del municipio, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos humanos y la revaloración de los derechos específicos a lo que es la equidad de género.
- IX. Asesorar a las mujeres sobre sus derechos de género contenidos en los ordenamientos legales, federales y estatales.
- X. Realizar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas a través del H. Ayuntamiento para promover y realizar programas a favor de las mujeres.
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Obras Públicas

La Dirección de Obras Públicas tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I.- Otorgar o negar las autorizaciones, licencias o permisos para ejecutar obras de edificación.
- II.- Llevar a cabo los proyectos de obras a realizar, desarrollando los trabajos arquitectónicos que se requieran en coordinación con las dependencias y entidades municipales involucradas.
- III.- Verificar e inspeccionar la ejecución de las obras, a fin de vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad, de las especificaciones del provecto autorizado.

- IV.- Realizar visitas de verificación para supervisar y controlar la ejecución de obras de urbanización y edificación.
- V.- La proyección, construcción y conservación de las obras públicas e infraestructura en el territorio del Municipio.
- VI.- Ejecutar las acciones de infraestructura y equipamiento conforme a los convenios de coordinación que celebre el Ayuntamiento con los gobiernos federal y estatal, así como con sus organismos descentralizados.
- VII.- Coadyuvar los sistemas de cooperación y de plusvalía, la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano.
- VIII.- Apoyar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, actividades y obras a realizar en el Municipio.
- IX.- Asesorar, visitar, cuantificar y dotar de apoyo técnico, maquinaria, equipo y materiales a las comunidades del Municipio que realicen obras por cooperación.
- X. Elaborar los proyectos ejecutivos de las obras públicas que se realicen en el municipio.
- XI. Colaborar en la elaboración de las bases de las licitaciones de obra pública en sus diferentes modalidades.
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Dirección de Desarrollo Humano

La Dirección de Desarrollo Humano es la dependencia municipal a quien le corresponde promover flujos de inversión y proyectos productivos en el Municipio.

Coordinará las Jefaturas de Promoción Económica, Participación Ciudadana, Fomento Agropecuario, Proyectos de Programas Estatales y Federales.

La Jefatura de Promoción Económica ejercerá las siguientes atribuciones:

I. Formular coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como con los sectores social y privado, programas de desarrollo, cooperación y asociación y aquellos de carácter especial que determine el pleno del Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

- II. Planear, organizar y ejecutar el fomento del desarrollo en las actividades agrícolas ganaderas, pesqueras, forestales, industriales, artesanales, turísticas y comerciales del Municipio en coordinación con las dependencias, entidades y organismos de federales y estatales, con la participación de los sectores social y privado.
- III. Concurrir en los convenios de coordinación, que en materia de fomento económico, lleve a cabo la Administración Pública Municipal con las dependencias y entidades estatales, federales, así como con los sectores social y privado.
- IV.- Participar con las autoridades estatales y federales, en el fomento del financiamiento de organizaciones que se relacionen al desarrollo económico, procurando la creación de nuevas fuentes de empleo.
- V. Integrar un banco de datos que permita contar con información suficiente y oportuna como apoyo para las labores de esta Dirección.
- VI. Proponer, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de los programas y actividades de las dependencias a su cargo.
- VII. Organizar eventos, tales como ferias, exposiciones, encuentros, concursos y demás acciones, encaminadas a promover los diferentes sectores económicos.
- VIII. Fomentar la organización de los diferentes sectores económicos.
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

La Jefatura de Fomento Agropecuario tiene como finalidad la promoción de políticas que favorezcan la producción agropecuaria en el municipio, por lo que ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.- Promover la inclusión de los productores locales en convocatorias de apoyos tanto estatales como federales.
- II.- Asesorar a los productores locales en técnicas de mejoramiento productivo, conservación de suelo y uso eficiente de agua.
- III.- Busca además que en la explotación de los recursos agrícolas del municipio no se produzca daño ambiental.
- IV.- Promover que las relaciones laborales entre los productores y los jornaleros sean de mutuo beneficio y no se haga una explotación alejada de la ley y violatoria de los derechos humanos de los trabajadores.

La Jefatura de **Participación Ciudadana** busca promover la participación de todos los habitantes del municipio en la toma de decisiones, para ello, tiene las siguientes funciones:

- I. Proponer y ejecutar las políticas y lineamientos en materia de promoción, participación e integración comunitaria con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
- II. Promover la participación de la ciudadanía en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal involucradas, a fin de detectar las necesidades y la problemática en materia de bienestar de la comunidad y en la implementación de los programas y acciones de gobierno municipal.
- III. Ser el órgano promotor de control, registro y la dependencia asignada por el Ayuntamiento para coordinar la creación y desarrollo de las asociaciones de vecinos.
- IV. Promover, coordinar y gestionar programas especiales para la atención de los sectores sociales de menores ingresos, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración municipal correspondientes y de los gobiernos estatal y federal, y con la participación de los sectores social y privado.
- V. Coordinar las relaciones con las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, establecer el registro donde se inscriban las asociaciones, así como ejercer las atribuciones específicas que se establecen en el reglamento respectivo para apoyar sus actividades.
- VI. Coordinar los programas de desarrollo comunitario implantados en las Delegaciones y Agencias municipales, e informar del avance y desarrollo de los mismos.
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

La Jefatura de Proyectos de Programas Estatales y Federales tiene como función principal atender y dar seguimiento a todas las convocatorias y reglas de operación de los diversos programas y proyectos que se publiquen por las diferentes instancias estatales y federales, públicas o privadas, en los que el Municipio o sectores del Municipio, puedan verse beneficiados con alguna obra o servicio.

Así mismo, esta Jefatura apoyará a la población en general en la elaboración de los proyectos que requieran para participar en algún programa de los antes mencionados, así como asesorar en los trámites, recabar documentos, integración de expedientes y en general en el seguimiento que sea necesario para que los particulares puedan participar y accesar a los beneficios de los multicitados programas.

Dirección de Deportes

La Dirección de Deportes es la encargada de la promoción del deporte en el Municipio, buscando fomentar la participación de la sociedad en acciones que fomenten buenas prácticas de salud.

Se apoyará en la Coordinación del Deporte.

La Dirección del Deporte para la consecución de sus fines, tiene las siguientes funciones:

- I.- Proponer y ejecutar las políticas y lineamientos en materia del fomento deportivo en el Municipio.
- II.- Planear y programar las acciones relacionadas con el fomento deportivo acordes con el Plan Municipal de Desarrollo.
- III.- Promover y celebrar a nombre del Ayuntamiento convenios y acuerdos de colaboración o coordinación con las autoridades federales y estatales, así como con los sectores social y privado para la ejecución de los programas tendientes al desarrollo de la práctica e infraestructura deportiva.
- IV.- Llevar el control y autorizar con su firma, previo acuerdo del Presidente Municipal, el uso de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio, a particulares y para eventos especiales.
- V.- Tener bajo su dirección al personal encargado de la administración, conservación y mantenimiento de los Centros Deportivos Municipales.
- VI.- Elaborar los Programas de Conservación y Mantenimiento de los Centros Deportivos Municipales.
- VII.- Supervisar y reordenar el desempeño del personal encargado de los Centros Deportivos Municipales y la aplicación de los Programas de Conservación y Mantenimiento de los mismos.
- VIII.- Coordinar las actividades del COMUDE.
- IX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor o le asigne el Presidente Municipal.

Jefatura del Rastro Municipal

El Jefe del Rastro Municipal es el encargado de supervisar que el personal destinado a dicho lugar cumpla con sus funciones con respeto e higiene, cuidando que el producto que se expida sea respetado en su propiedad.

Tiene a su vez la obligación de coadyuvar con el Guarda-Rastro en el cumplimiento de la normatividad en materia de higiene, verificación de la legal propiedad de los animales a sacrificar y la observancia de protocolos de matanza humanitaria.

El encargado del rastro en la Delegación de Usmajac tendrá las mismas funciones que el de la cabecera municipal.

Dirección Jurídica adscrita a la Dirección de Tránsito y Vialidad

Esta instancia está encargada de prestar asesoría jurídica a la Dirección Operativa de Tránsito y Vialidad, en un marco de respeto de las funciones de la misma, emitiendo opiniones consultivas, no vinculantes.

Dirección Jurídica adscrita a la Dirección de Seguridad Pública

Esta instancia está encargada de prestar asesoría jurídica a la Dirección de Seguridad Pública, en un marco de respeto de las funciones de la misma, emitiendo opiniones consultivas, no vinculantes. Buscando que su actuación esté comprendida dentro de un marco de estricto respeto a los derechos humanos.

Manual Operativo Aprobado en Sesión de Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2015 Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, 2015-2018



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN

SECRETARIA GENERAL

NUM. DE OFICIO 86/2015.

EXPEDIENTE

SG/NOT/ACTA02

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO:

CERTIFICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN V, Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, QUE EL CIUDADANO INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EL PRESENTE "MANUAL OPERATIVO PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO", ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS DE EL REPARO Y TAMALIAGUA, Y EN LA GACETA MUNICIPAL COMO ORGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE ESTE MUNICIPIO. DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.

ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ.

SECRETARIA GENERAL

c. c. p. ARCHIVO.



Edicto

Edicto de Notificación de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2016

SAYULA, JALISCO, MÉXICO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, MÉXICO.

SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, LAS MODIFICACIONES EN LOS VALORES CATASTRALES CON MOTIVO DE LA VALUACIÓN REALIZADA A LOS BIENES INMUEBLES DE DICHO MUNICIPIO, TENIENDO COMO BASE LOS VALORES UNITARIOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SEGÚN DECRETO 25623/LX/15 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015 Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, BAJO NÚMERO 50, SECCIÓN LXV, TOMO CCCLXXXIII, LOS CUALES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2016 Y TENDRÁN VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

TÉNGASE AL PRESENTE EDICTO COMO NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS LOCALIZADOS EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III INCISO B, DEL ARTÍCULO 242 Y 246 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE JALISCO..

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SAYULA, JALISCO; DICIEMBRE DE 2015.

CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR

